

Parroquiales23jun10:

Nuevas testamentarias. Familia Granados:

6.- Testamentaria de D. Luis Granados y Jiménez. Año 1863. Escribanía de Galletti, Legajo 7, Número 13. **Se adjunta.**

5.- Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7 (1ra y 2da piezas). **Se adjunta.**

Pendientes

Nuevas testamentarias. Familia Granados:

7.- Testamentaria de Da. Elena Granados y Lima. Año 1862. Escribanía de Salinas, Legajo 33, Número 476. (57-1316) **Pendiente de revisar.**

8.- D. Miguel Sobrado promueve informativo para acreditar el fallecimiento abintestado de D. Martín Granados y Potestad y de su hijo, José Antonio, para que se haga declaratoria de herederos a favor de su curada, Da. Carmela Granados y Martínez, y su hermana Da. Merced, hijas de aquel. Año 1882. Escribanía de Barreto Intestados, Legajo 127, Número 14. (57-1326) **Pendiente de revisar.**

Partidas parroquiales (Solicitadas miércoles23jun10):

Catedral de La Habana: (atendió Diácono; jueves preguntar fecha de entrega a archivera)

- 1.- Defunción de Juan Calona y Márquez, el 29 de diciembre de 1640.
- 2.- Defunción de Diego Calona y Peralta, el 12 de diciembre de 1644.
- 3.- Defunción de Maria Maldonado y Millán de Bohorques, el 24 de septiembre de 1648.

Espíritu Santo (Preguntar resultados miércoles 30jun10)

- 1.- Matrimonio de José Cordero y Olalla Márquez Gallardo. Libro Primero (1674-1724).
- 2.- Matrimonio de Juan Lorenzo y Simona Márquez Gallardo. Libro Primero (1674-1724).
- 3.- Matrimonio de Juan Benítez y Jacinta Márquez Gallardo. Libro Primero (1674-1724).

Nuevas testamentarias. Familia Granados:

Testamentaria de D. Luis Granados y Jiménez. Año 1863. Escribanía de Galletti, Legajo 7, Número 13. (Parcialmente ilegible por humedecimiento)

Juzgado: Alcalde Mayor del Distrito de Jesús María

Auto de proceder. En la Habana, el 20 de enero de 1863, el Sr. D. José Montoro, Alcalde Mayor del Distrito de Jesús María dice que se le ha participado el fallecimiento de D. Luis Granados y Jiménez, dejando bienes y herederos menores y para asegurarlos se levanta el presente auto.

Testamento. D. Luis Granados y Jiménez*

*: Ver otro testimonio en el expediente que comprenden el intestado de su esposa y su testamentaria (Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7. File: Parroquiales23jun10. (2 piezas).

Nota: Avisado el fallecimiento di cláusula para la Iglesia. Habana, y Agosto 11 de 1862, doy fe = Padilla

Fue otorgado en su morada, en el Distrito barrio del Príncipe, caserío del Carmelo, extramuros de la Ciudad de la Habana, el 9 de agosto de 1861, ante Mateo González Álvarez, Escribano Público de Indias, y testigos, D. Manuel Zorrilla, D. Tomás Tabío y D. Jaime Regineol.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Luis Granados y Jiménez, natural de la Habana, de este vecindario, de 59 años de edad, hijo legítimo de D. Luis y de Da. Juana Jiménez, ambos difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con las ropas de su uso, y sepultado en uno de los nichos del cementerio general, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluidos los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara que desde el año 1822 o 1823 ha llevado relaciones amorosas con Da. María Fausta Zazo, natural de la Habana, y reconoce como sus hijos a: Da. Merced, viuda, mayor de edad, casada con Pedro Francisco Blanco, María de la Asunción, mayor de edad, casada con D. Miguel Valera; Da. María Antonia, de 22 años de edad, de estado honesto; Da. María de Guadalupe, de 19 años de edad, de estado honesto; y D. Juan, de 16 años; todos los cuales fueron bautizados como sus hijos naturales y de la referida Da. María Fausta Zazo, y legitimados por el subsiguiente matrimonio que celebraron hace poco más o menos 3 años en la Parroquia de Nuestra Señora del Monserrate, advirtiendo que en dichas relaciones tuvieron otros hijos de los que no ha hecho mención porque fallecieron sin dejar sucesión de ninguna clase.
- Declara por sus bienes 4 casas de tablas, dos de ellas de tejas y las otras dos, de teja maní, ubicadas en el caserío del Carmelo, habitadas una de ellas por D. Tomás Tabío, la otra por su yerno, D. Miguel Valera, y la otra, por el testador.
- Declara por más bienes dos cuartos de tablas y yaguas, uno de los cuales es en sociedad con D. Pedro Alonso, y el otro, es de su exclusiva propiedad, situados en el propio caserío.
- Declara por más bienes una casa en fábrica de mampostería en el propio caserío del Carmelo, la cual tiene tres cuartos de tablas y tejas.
- Declara que todos los bienes que quedan referidos así como un negro nombrado José, criollo, el cual es conocido por Cecé y otro llamado Mateo, son también sus bienes y han sido inventariados a consecuencia del intestado de Da. Fausta Sazo, en virtud de que todos ellos a excepción de la casa en fábrica y los tres

cuartos de tablas y tejas que se ha referido, fueron adquiridos en sociedad del que habla y la Zazo durante las relaciones amorosas a que se ha referido y lo declara para que conste.

- Declara que después del fallecimiento de Da. Fausta Zazo se han constituido deudores del testador D. Antonio Herrera por 67 pesos López, por 34 pesos.....Suárez, por 34 pesos, D. José Alcántara por 343 pesos, D= Rafael Cabrera por 17 pesos, D. Francisco Cruz por 17 pesos 4 reales, D. José Cruz, por 10 pesos 4 reales; D. Manuel Antonio Betancourt, por 30 pesos 2 reales, D. Manuel por 17 pesos; Y D.. Gabriel Acosta por otros 20 pesos no teniendo documento alguno de dichos deudores por la suma honradez que les distingue, cuyas cantidades manda se cobren y entren a formar parte de sus bienes así como cualquier otra que resultara y que ahora no recuerda.
- Declara que es deudor a su yerno, D. Miguel Valera de 53 pesos que por favor le ha entregado en varias partidas para su manutención, y 6 onzas más para la obra referida de la casa.
- Declara que por conducto de D. Pedro Rodríguez, vecino de este caserío hace un mes compró 40 bocoyes de bacalao para carnada, en la cantidad de 200 pesos habiéndole entregado a cuenta al referido Rodríguez, 30 pesos, y le adeuda el resto. Manda se le abone.
- Manda que a los dos siervos a su fallecimiento sean coartados en 600 pesos cada un cuya cantidad tendrá efecto en el caso de que salgan de suponer advirtiendo que el referido mateo le ha entregado 5 onzas de oro de las cuales les le ha dado recibo.....
- Declara por más bienes 4 caballos.
- Nombra por curador ad lites de sus hijos, Da. María Antonia, Da. María Guadalupe y D. Juan Granados y Zazo a su hijo político, D. Miguel Valera, con relevo de toda fianza por sus honrados procederes.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes, en primer lugar, a D. Santiago Valera, y en segundo, al referido D. Miguel del mismo apellido con prórroga. Faculta al que haga las funciones de Albacea para que nombre contador partididor de sus bienes así como tasador recomendándoles que dichas operaciones se practiquen extrajudicialmente presentándose luego al Tribunal.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos: Da. Merced, Da. María de la Asunción, Da. María Antonia, Da. María Guadalupe, D. Juan Granados y Zazo.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 21 de enero de 1863, por D. Manuel Padilla de Aguiar. En: Testamentaria de D. Luis Granados y Jiménez. Año 1863. Escribanía de Galletti, Legajo 7, Número 13, folios 1 vto. -6. File: Parroquiales23jun10.

Notas:

- El juicio se dilata pues según escrito del 20 de mayo de 1864, de la representación de Da. Antonia y Da. Guadalupe Granados, en los autos testamentarios de D. Luis, su padre, dice que por auto de 22 de abril de 1864, emitido por el Alcalde de Jesús María se le ha mandado a instruir de que se pretende tanto proseguir un intestado así como una testamentaria y no son compatibles porque tienen en común los bienes y si se agrega que carecen de dinero, esta situación sólo agravará las costas. Que la promoción de una competencia como lo ha hecho D. Miguel Valera, sólo va en provecho de la Escribanía. Si ambos juicios (el de fausta y el de Luis) están igualmente

H

atrasados y el intestado fue iniciado aquel legítimamente en 6 de noviembre de 1858 y el viudo participó en él y en los citados bienes no otorgó testamento hasta el 9 de agosto de 1861, y falleció el 11 de agosto de 1862, lo más natural y legal es que se uniera dicho testamento al intestado siendo dirigidos ambos a los mismos bienes y fines. (Ver próxima revisión de: Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7 (1ra y 2da piezas).

Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7 (1ra y 2da piezas).

Juzgado: Alcaldía Mayor del Distrito

Escribanía: M. Pimentel Jiménez

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Zazo, Antonia María (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 23 de Bautismos de Españoles, folio 152, partida número 908):

Lunes 21 de octubre de 1839 años, yo, Presbítero D. Rafael de Alvarado, Cura Coadjutor de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 25 de mayo del corriente año, hija legítima de D. Luis Granados y de Da. Fausta Zazo, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Luis y Da. Juana Jiménez; maternos, D. Manuel y Da. Francisca Antonia de Velasco, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Antonia María Gregoria, fue su madrina Da. María del Rosario Gavilán, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Rafael de Alvarado

Nota: Da. Antonia María Gregoria contenida en esta partida ha quedado legitimada por el subsecuente matrimonio que sus padres, D. Luis Agustín Granados y Da. María Fausta Ramona Zazo contrajeron en la Iglesia de Término de Monserrate, en 22 de septiembre de 1857 años, y por un equivocación aparece como legítima en este asiento; cuya anotación verifíco en virtud de comandado en Decreto de 3 de octubre del mismo año, recaído a instancia del mencionado Granados, y lo firmé = Claudio Valdés

Fuente: Copia expedida en la Habana, en primero de septiembre de 1858, por D. Claudio Valdés. Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7. File: Parroquiales23jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Zazo, María Guadalupe (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 24 de Bautismos de Españoles, folio 101 vto., partida número 828):

Lunes 20 de diciembre de 1841 años, yo, Bachiller D. Calixto García, Promotor Fiscal General de la Curia Eclesiástica de este Obispado, Colector Apuntador más antiguo de

Capellanías y Cura Interino de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a a niña María Guadalupe que nació el día 12 del corriente, hija legítima de D. Luis Granados y de Da. Fausta Zazo, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Luis y Da. Juana Jiménez; maternos, D. Manuel y Da. Francisca de Velasco, fueron sus padrinos, el Bachiller D. Juan José Senra y Da. María de las Nieves Chuguell,* les advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Bachiller Calixto García

Nota: Da. María Guadalupe contenida en esta partida ha quedado legitimada por el subsecuente matrimonio que sus padres, D. Luis Agustín Granados y Da. María Fausta Ramona Zazo contrajeron en la Iglesia de Término de Monserrate, en 22 de septiembre de 1857 años, y por un equivocación aparece como legítima en este asiento; cuya anotación verifíco en virtud de comandado en Decreto de 3 de octubre del mismo año, recaído a instancia del mencionado Granados, y lo firmé = Claudio Valdés

*: En partida de un hermano aparecen como el Bachiller D. Juan José Serra y Da. María de las Nieves Cluquell.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en primero de septiembre de 1858, por D. Claudio Valdés. Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7. File: Parroquiales23jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Zazo, Juan José de Jesús (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Monserrate, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 27, partida número 144):

Jueves 9 de mayo de 1844 años.,yo, D. José Blanes. Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia extramuros en esta de Nuestra Señora del Monserrate, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 9 de abril último, hijo legítimo de D. Luis Granados y de Da. Fausta Zazo, naturales de ésta, en esta feligresía. Abuelos paternos, D. Luis y Da. Juana Jiménez; maternos, D. Manuel y Da. Francisca de Velasco, en cuyo niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Juan José de Jesús, fueron sus padrinos, el Bachiller D. Juan José Serra y Da. María de las Nieves Cluquell,* a los que advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = José Blanes

Nota: Por Decreto del Señor Provisor de este Obispado de 3 del presente mes recaído a Instancias de D. Luis Agustín Granados se manda anotar al margen de esta partida que el contenido en ella, D. Juan José de Jesús, por equivocación se puso en dicho acto como legítimo siendo hijo natural, y ha quedado legitimado por el subsecuente matrimonio que contrajeron sus padres en esta Iglesia, en 22 de septiembre próximo pasado, y en su cumplimiento lo anoté y firmé = Iglesia de Termino de Monserrate y Octubre 4 de 1847 años = Gispert

*: En partida de una hermana aparecen como el Bachiller D. Juan José Senra y Da. María de las Nieves Chuguell.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 31 de agosto de 1858, por D. Hilario Roldán, Sacristán Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Monserrate por Su Majestad, extramuros de la Ciudad de la Habana, encargado de la misma por ausencia del Señor Cura. En: Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7. File: Parroquiales23jun10.

Copia de la partida de defunción de: Zazo y de Velasco, Fausta (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Monserrate, Libro 6 de Defunciones de Blancos, folio 222, partida número 1071):

En 11 de enero de 1858 años se dio sepultura en el cementerio general, según certificó su Capellán, al cadáver de Da. Fausta Zazo de Granados, natural de la Habana y vecina de esta feligresía, de 53 años de edad, hija legítima de D. Manuel y de Da. Francisca de Velasco, y casada con D. Luis Granados, de cuyo matrimonio deja por sus legítimos hijos a Da. María de la Merced, Da. María de la Asunción, Da. Antonia, Da. María Guadalupe y D. Juan Granados. No testó por carecer de bienes. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé =Francisco de Paula Gispert

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 31 de agosto de 1858, por D. Hilario Roldán, Sacristán Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Monserrate por Su Majestad, extramuros de la Ciudad de la Habana, encargado de la misma por ausencia del Señor Cura. En: Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7. File: Parroquiales23jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Zazo, María de la Asunción (Catedral, Libro 27 de Bautismos de Españoles, folio 68, partida número 196):

Lunes 10 de enero de 1831 años, yo, D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació en 16 de agosto último, hija natural de D. Luis Granados, natural de esta Ciudad, el que la declaró por tal, y de Da. Fausta Zazo, natural de esta Ciudad y vecina de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Luis y Da. Juana Jiménez; maternos, D. Manuel y Da. Francisca Velasco, y la puse por nombre, María de la Asunción Roque Jacinta, fue su padrino, D. Santiago Valera, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva

Nota al margen: Por Decreto de 3 del corriente del Señor Provisor y Vicario General Dr. D. Francisco Hezetez*(sic.) y por ante el Notario Mayor Licenciado D. José Francisco de Ayala, se me previene anote al margen de esta partida que la contenida en ella queda legitimada por el subsecuente matrimonio que contrajeron sus padres, D. Luis Agustín Granados y Da. Maria Fausta Ramona Zazo, en 22 del mes próximo pasado, en la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora del Monserrate, y en virtud de lo mandado en el expresado Decreto recaído a instancia del citado Granados, pongo la presente.= Habana, 5 de octubre de 1857 años = Antonio Abad Facenda

*: Otras veces como Heveter.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 31 de agosto de 1858, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquial de Término del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7. File: Parroquiales23jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Zazo, María de la Merced (Catedral, Libro 26 de Bautismos de Españoles, folio 90 vto., partida número 222):

Viernes 24 de octubre de 1828 años, yo, D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació en 13 de septiembre último, hija natural de D. Luis Granados, natural de esta Ciudad, el que la declaró por tal, y de Da. Fausta Zazo, natural de esta Ciudad y vecina de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Luis y Da. Juana Jiménez; maternos, D. Manuel y Da. Francisca Antonia Velasco, y la puse por nombre, María de la Merced Felipa, fueron sus padrinos, D. Francisco Almirante y Da. María de Jesús Cluquell,* a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva

Nota al margen: Por Decreto de 3 del corriente del Señor Provisor y Vicario General Dr. D. Francisco Hezetez y por ante el Notario Mayor Licenciado D. José Francisco de Ayala, se me previene anote al margen de esta partida que la contenida en ella queda legitimada por el subsecuente matrimonio que contrajeron sus padres, D. Luis Agustín Granados y Da. Maria Fausta Ramona Zazo, en 22 del mes próximo pasado, en la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora del Monserrate, y en virtud de lo mandado en el expresado Decreto recaído a instancia del citado Granados, pongo la presente.= Habana, 5 de octubre de 1857 años = Antonio Abad Facenda

*. Otras veces aparece como Chuguell o Cluquell.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 31 de agosto de 1858, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquial de Término del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7. File: Parroquiales23jun10.

Copia de la partida de defunción de: Granados y Jiménez, Luis (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Monserrate, Libro 10 de Defunciones de Blancos, folio 28, partida número 332):

En 11 de agosto de 1862 años, se dio sepultura en el Cementerio General según certificó su Capellán, al cadáver de D. Luis Granados, de esta naturalidad y vecindario, de sesenta años de edad, hijo legítimo de D. Luis y de Da. Juana Jiménez, ya difuntos. Otorgó su testamento por ante el Escribano de Su Majestad D. Mateo González Álvarez, a 9 de agosto del año próximo pasado, por el cual manda se le digan las tres misas del Alma y que a las mandas forzosas y pía patriótica se les de lo acostumbrado. Declara ser casado con Da. María Fausta Zazo de cuyo matrimonio deja por sus legítimos hijos a

Da. María de la Merced, Da. María de la Asunción, Da. María Antonia, Da. María Guadalupe y D. Juan, a quienes instituye por sus universales herederos nombrándoles por curador ad lites de los menores a su hijo político, D. Miguel Valera, y por Albaceas Tenedores de Bienes nombró a D. Santiago Valera, y en segunda, al referido D. Miguel Valera. Así consta de la cláusula testamentaria remitida a esta Parroquia. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Francisco P. Labandera

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 3 de marzo de 1863 por el Presbítero D. Francisco Penzol Labandera, Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Monserrate por Su Majestad, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7. File: Parroquiales23jun10.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Miguel Ciriaco Valera y Da. María de la Asunción Granados (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Monserrate, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 141 vto., partida número 513):

En esta Iglesia del Monserrate en 24 de diciembre de 1848 años, con las licencias necesarias y leídas antes las tres canónicas amonestaciones sin resultar de impedimento, yo, Presbítero Dr. D. Santiago López de San Román Párroco de la misma, desposé por palabras de presentes, según dispone Nuestra Católica Madre la Iglesia, a D. Miguel José Ciriaco Valera con Da. María de la Asunción Roque Jacinta Granados, naturales de la Habana e hijo legítimo el primero del Alférez D. Francisco y de Da. María de la Concepción Sánchez, y la segunda, hija natural de D. Luis y de Da. Jacinta (sic.) Zazo, ambos contrayentes soleros y vecinos de esta feligresía, fueron aprobados en doctrina cristiana, recibieron los sacramentos de Penitencia y Comunión, y preguntados, tuve por respuesta su mutuo consentimiento, les advertí la velación para el tiempo hábil, fueron padrinos, D. Nicolás de Torres y Da. María de Jesús Sánchez, y testigos, D. Juan Vázquez y D. Carlos Valdés, y lo firmé = Dr. Santiago López de San Román

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 3 de marzo de 1863 por el Presbítero D. Francisco Penzol Labandera, Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Monserrate por Su Majestad, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7. File: Parroquiales23jun10.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Ricardo Rita Pastoriza y Da. María Guadalupe Granados (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Monserrate, Libro 4 de Matrimonios de Blancos, folio 149 vto., partida número 374):

En esta Iglesia de Término del Monserrate, en 6 de marzo de 1867 años, practicadas por ante mí las diligencias ordinarias y leídas las tres canónicas amonestaciones sin haber resultado impedimento alguno, yo, Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la misma, desposé según la forma prescripta por el Ritual Romano, a D. Ricardo Rita Pastoriza, natural de esta Ciudad, hijo legítimo del Bachiller D. Juan de Dios y de Da. Josefa Valdés, con Da. María Guadalupe Granados, de la propia naturalidad, hija

legítima de D. Luis y de Da. Fausta Zazo; ambos contrayentes soleros y vecinos de esta feligresía, fueron aprobados en doctrina cristiana, confesaron y comulgaron y preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, D., Antonio Camilo Valdés y Da. María de las Nieves Cliqueh, (sic.)* prevíneles la obligación de velarse en tiempo hábil siendo testigos, D. Miguel Centeno y D. Tomás Padilla, y lo firmé = Dr. Anacleto Redondo

*: Ver partida de bautismo de la contrayente.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 26 de marzo de 1867 por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Monserrate de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7. File: Parroquiales23jun10.

Escrito. En la Habana, en 8 de noviembre de 1858, Da. Antonia María Gregoria, Da. María Guadalupe y D. Juan José Granados y Zazo, dicen que como acreditan las partidas que acompañan son menores de edad y ha fallecido intestada su legítima madre, Da. Fausta Zazo y para promover este juicio de que es Albacea su padre nombran por curador ad lites Al Procurador Público del Número de esta Ciudad, D. Juan Valdés Castillo con conocimiento y beneplácito de su padre, D. Luis Granados y suplican se sirva dar por presentadas las partidas y mandar convocar al curador nombrado para que lo acepte, afiance y se le nombre por tal.

Escrito. En la Habana, en 8 de noviembre de 1858, D. Luis Granados, vecino del Tercer Distrito y viudo de Da. Fausta Zazo en las diligencias de curatela de sus menores hijos comparece y dice que sus hijas Da. María de la Asunción y Da. María de las Mercedes son mayores de 25 años y casadas, la primera, con D. Miguel Valera, vecino de la calle de las Animas, y la otra, con D. José Blanco, del caserío de la Chorrera, en San Lázaro, lo cual hace presente al Juzgado tal como se le pide en Providencia. Suplica se sirva dar por respondido el traslado.

Auto. Habana, 14 de febrero de 1859. Vistos: Con lo certificado por el actuario, se declaran únicos y universales herederos de Da. Fausta Zazo de Granados a su legítimos hijos y de su consorte, D. Luis Granados, nombrados, Da. Antonia María Gregoria, Da. Maria Guadalupe, Da. María de la Asunción, Da. María de las Mercedes y D. Juan José Granados. Entréguense las diligencias a las partes para que promuevan lo que corresponda.

Testamento. D. Luis Granados y Jiménez *

*: En letras rojas el completamiento del texto en este testimonio en relación con el que aparece en el expediente anterior.

Nota: Avisado el fallecimiento di cláusula para la Iglesia. Habana, y Agosto 11 de 1862, doy fe = Padilla

Fue otorgado en su morada, en el Distrito barrio del Príncipe, caserío del Carmelo, extramuros de la Ciudad de la Habana, el 9 de agosto de 1861, ante Mateo González Álvarez, Escribano Público de Indias, y testigos, D. Manuel Zorrilla, D. Tomás Tabío (o Sabio) y D. Jaime Reginerol.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Luis Granados y Jiménez, natural de la Habana, de este vecindario, de 59 años de edad, hijo legítimo de D. Luis y de Da. Juana Jiménez, ambos difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con las ropas de su uso, y sepultado en uno de los nichos del cementerio general, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluidos los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara que desde el año 1822 o 1823 ha llevado relaciones amorosas con Da. María Fausta Zazo, natural de la Habana, y reconoce como sus hijos a: Da. Merced, mayor de edad, viuda, de D. Pedro Francisco Blanco; Da. María de la Asunción, mayor de edad, casada con D. Miguel Valera; Da. María Antonia, de 22 años de edad, de estado honesto; Da. María de Guadalupe, de 19 años de edad, de estado honesto; y D. Juan, de 16 años; todos los cuales fueron bautizados como sus hijos naturales y de la referida Da. María Fausta Zazo, y legitimados por el subsiguiente matrimonio que celebraron hace poco más o menos 3 años en la Parroquia de Nuestra Señora del Monserrate, advirtiendo que en dichas relaciones tuvieron otros hijos de los que no ha hecho mención porque fallecieron sin dejar sucesión de ninguna clase.
- Declara por sus bienes 4 casas de tablas, dos de ellas de tejas y las otras dos, de teja maní, ubicadas en el caserío del Carmelo, habitadas: una de ellas por D. Tomás Sabio; otra, por D. Manuel Zorrilla y Compañía; otra por su yerno, D. Miguel Valera; y la otra, por el testador. Declara por más bienes dos cuartos de tablas y yaguas, uno de los cuales es en sociedad con D. Pedro Alonso, y el otro, es de su exclusiva propiedad, situados en el propio caserío.
- Declara por más bienes una casa en fábrica de mampostería en el propio caserío del Carmelo, la cual tiene tres cuartos de tablas y tejas.
- Declara que todos los bienes que quedan referidos así como un negro nombrado José, criollo, el cual es conocido por Cecé y otro llamado Mateo, son también sus bienes y han sido inventariados a consecuencia del intestado de Da. Fausta Saso, en virtud de que todos ellos a excepción de la casa en fábrica y los tres cuartos de tablas y tejas que se ha referido, fueron adquiridos en sociedad del que habla y la Zazo durante las relaciones amorosas a que se ha referido y lo declara para que conste.
- Declara que después del fallecimiento de Da. Fausta Zazo se han constituido deudores del testador: D. Antonio Herrera por 67 pesos; D. Manuel López, por 34 pesos; D. Nicolás Suárez, por 34 pesos; D. José Alcántara por 343 pesos; D. Rafael Cabrera por 17 pesos, D. Francisco Cruz, por 17 pesos 4 reales; D. José Cruz, por 10 pesos 4 reales; D. Manuel Tiburcio Betancourt, por 30 pesos 2 reales, D. Manuel Corveto, por 17 pesos; y D. Gabriel Acosta por otros 20 pesos no teniendo documento alguno de dichos deudores por la suma honradez que les distingue, cuyas cantidades

manda se cobren y entren a formar parte de sus bienes así como cualquier otra que resultara y que ahora no recuerda.

- Declara que es deudor a su yerno, D. Miguel Valera de 53 pesos que por favor le ha entregado en varias partidas para su manutención, y 6 onzas más para la obra referida de la casa.
- Declara que por conducto de D. Pedro Rodríguez, vecino de este caserío hace un mes compró 40 bocoyes de bacalao para carnada, en la cantidad de 200 pesos habiéndole entregado a cuenta al referido Rodríguez, 30 pesos, y le adeuda el resto. Manda se le abone.
- Manda que a los dos siervos a su fallecimiento sean coartados en 600 pesos cada uno cuya gracia no tendrá efecto en el caso de que salgan de su poder antes, advirtiéndole que el referido Mateo le ha entregado 5 onzas de oro de las cuales le ha dado el correspondiente recibo, y es su voluntad que sea la presente cláusula que le hace la gracias de coartarlo se entienda que no podrá exigir de sus herederos dicha suma pues si lo hiciera quiere que no tenga efecto la gracia expresada y en cuyo caso se le tomará la suma de que le ha hecho referencia.
- Declara por más bienes 4 caballos., el mezquino menaje de su casa, 25 nasas y otros efectos de pescadería a cuyo ramo hace tiempo que está dedicado.
- Nombra por curador ad lites de sus hijos, Da. María Antonia, Da. María Guadalupe y D. Juan Granados y Zazo a su hijo político, D. Miguel Valera, con relevo de toda fianza por sus honrados proceder.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes, en primer lugar, a D. Santiago Valera, y en segundo, al referido D. Miguel del mismo apellido con prórroga. Faculta al que haga las funciones de Albacea para que nombre contador partidor de sus bienes así como tasador recomendándoles que dichas operaciones se practiquen extrajudicialmente presentándose luego al Tribunal.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos: Da. Merced, Da. María de la Asunción, Da. María Antonia, Da. María Guadalupe, D. Juan Granados y Zazo.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 11 de agosto de 1862, por D. Manuel Padilla de Aguiar. En: Intestado de Da. Fausta Zazo y Velasco y testamentaria unida de su consorte, D. Luis Granados y Jiménez. Año 1858. Escribanía de Galletti, Legajo 978, Número 7, primera pieza, folios, 28-32 vto. File: Parroquiales23jun10.

Tasación e inventarios. En la Habana, el 3 de julio de 1863, se presentó la tasación de los bienes al fallecer Da. Fausta Zazo, compuestos por 4 casas, varios bohíos, esclavos y animales que ascendió al total de 8460 pesos 6 reales.

Una segunda tasación se efectuó al fallecer el padre, D. Luis Granados, en 5 de marzo de 1866 y el total de los bienes ascendió a 13,032 pesos.

Notas:

- El intestado de Da. Fausta Zazo se atrasa al fallecer su esposo y comenzar su testamentaria en otro Tribunal, como se describe en el expediente anterior; finalmente corrieron ambos juicios conjuntamente y se fueron agregando partidas de los representantes de los menores. D. Miguel Valera, Albacea y consorte de una de las herederas; D. Ricardo Pastoriza; el Procurador de Da. Merced Granados. Estas representaciones individuales aumentan las costas.

- Entretanto se buscan postores para el remate de algunas casas, se procede a cobrar los alquileres vencidos que se depositan en la Escribanía.

División de bienes. En la Habana, a 6 de noviembre de 1873 años comparecieron en la Escribanía: Da. Antonia Granados asistida de su legítimo consorte, D. Manuel Zorrilla: Da. Guadalupe, Da..Mercedes y Da. María de la Asunción, las tres, viudas; y D. Juan Granados, todos mayores de edad y vecinos del caserío del Carmelo y precedida entre los consortes la prevenida licencia marital procedieron a la división de los bienes: 4 casas, 2 bohíos en el caserío del Carmelo; 3 esclavos, dos coartados; 3 caballos; varios utensilios de pesca; y un corto mobiliario, pues aunque había algunos acuerdos anteriores, fueron reconsiderados.

Nota: Finaliza el expediente con la aprobación de la división y la liquidación y pago de costas en agosto de 1874.

Filename: Parroquiales23jun10
Directory: C:\DOCUME~1\ADMINI~1\LOCALS~1\Temp
Template: C:\Documents and Settings\Administrator\Application
Data\Microsoft\Templates\Normal.dot
Title: Parroquiales23jun10:
Subject:
Author: UserXP
Keywords:
Comments:
Creation Date: 6/23/2010 1:54 PM
Change Number: 2
Last Saved On: 6/23/2010 1:54 PM
Last Saved By: UserXP
Total Editing Time: 21 Minutes
Last Printed On: 6/23/2010 7:02 PM
As of Last Complete Printing
Number of Pages: 12
Number of Words: 4,970 (approx.)
Number of Characters: 28,332 (approx.)

Parroquiales25jun10:

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

7.- Testamentaría de Da. Elena Granados y Lima. Año 1862. Escribanía de Salinas, Legajo 33, Número 476. **Se adjunta.**

8.- D. Miguel Sobrado promueve informativo para acreditar el fallecimiento abintestado de D. Martín Granados y Potestad y de su hijo, José Antonio, para que se haga declaratoria de herederos a favor de su curada, Da. Carmela Granados y Martínez, y su hermana Da. Merced, hijas de aquel. Año 1882. Escribanía de Barreto Intestados, Legajo 127, Número 14. **Se adjunta.**

Pendientes

Partidas parroquiales (Solicitadas miércoles23jun10; recogerlas lunes 28 jun):

Catedral de La Habana: (atendió Diácono; jueves preguntar fecha de entrega a archivera)

- 1.- Defunción de Juan Calona y Márquez, el 29 de diciembre de 1640.
- 2.- Defunción de Diego Calona y Peralta, el 12 de diciembre de 1644.
- 3.- Defunción de Maria Maldonado y Millán de Bohorques, el 24 de septiembre de 1648.

Espíritu Santo (Preguntar resultados miércoles 30jun10)

- 1.- Matrimonio de José Cordero y Olalla Márquez Gallardo. Libro Primero (1674-1724).
- 2.- Matrimonio de Juan Lorenzo y Simona Márquez Gallardo. Libro Primero (1674-1724).
- 3.- Matrimonio de Juan Benítez y Jacinta Márquez Gallardo. Libro Primero (1674-1724).

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

Testamentaría de Da. Elena Granados y Lima. Año 1862. Escribanía de Salinas, Legajo 33, Número 476.

Juzgado: Alcaldía Mayor del Cerro.

Escribano: D. Gabriel de Salinas.

Testamento. Da. María Elena Granados

Fue otorgado en la Habana, en la calle de Galiano, en una de las posesiones altas de la casa 67 de la propiedad del tío de la otorgante, D. Carlos Granados, el 24 de abril de 1871, ante Bartolomé Marrero y testigos, D. Joaquín María Romay, D. Félix Ramos y Arriba, D. José Morales y Ramos y el Licenciado D. Félix del Corral.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. María Elena Granados, natural de la Habana, hija legítima de D. Tomás y de Da. Francisca Lima, ambos difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con la ropa de su uso y con arreglo al estado al que pertenece, dejando a su Albacea las demás disposiciones de su funeral y entierro.

- Manda se le digan las 3 misas del Alma, que se abonen 2 reales por una sola vez a cada unote los hospitales establecidos en esta Plaza y se satisfagan los tres pesos de las mandas forzosas del estado.
- Declara no deber cosa alguna y que nadie le debe, pero es su voluntad que si resultase cualquiera a su favor o deuda justificada legalmente se cobre y pague por su Albacea aún cuando en este acto no haga mención.
- Declara por sus bienes aquellos que consten a su Albacea y herederos que instituirá.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su tío, D. Carlos Granados y Oliva a quien faculta para que lo cumpla aunque necesite prórroga del tiempo establecido y con relevo de fianza.
- Instituye por sus herederos únicos y universales a su hermana legítima, Da. María del Carmen Granados y Lima y a su sobrina, Da. María Francisca Granados y Tamarit, hija de su legítimo hermano, D. Tomás y de Da. María de los Dolores Tamarit, para que los hereden por iguales partes, pero advierte que si su citada sobrina falleciere antes de tener la facultad de testar pues sólo cuenta dos años y medio, recaerá la parte que le corresponda en su hermana legítima, Da. María del Carmen Granados y Lima.
- Mediante la primera edad de su sobrina Da. María Francisca Granados y Tamarit y correspondiendo la tutoría por ministerio de la Ley a su legítimo padre, lo elige igualmente para que ejerza el cargo de su tutor y curador.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 20 de julio de 1871 por el Licenciado Corrales de que obra en el archivo de D. Eugenio Pontón. En: Testamentaria de Da. Elena Granados y Lima. Año 1862. Escribanía de Salinas, Legajo 33, Número 476, folios 1-4vto. File: Parroquiales25jun10.

Certificación.

D. Manuel Padilla de Aguiar,. Escribano Público del Número y Real Colegio de esta Ciudad y de la Real Casa de Beneficencia certifica que por ante él, a 27 de julio del año próximo pasado otorgó codicilo nuncupativo D. Carlos Granados, natural de esa Ciudad y entre otras cosas, por la cláusula décima ordena y manda se entregue a quien corresponda la cantidad de 7660 y pico de pesos que le entregó su sobrina, Da. Elena Granados y Lima que falleció en el mismo año próximo pasado cuya suma procede del producto de la venta de una casa de la propiedad de ésta y de una aseguración reconocida por el otorgante para que se la guardase.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 22 de mayo de 1862, por D. Manuel Padilla de Aguiar, Escribano Público del Número y Real Colegio de esta Ciudad y de la Real Casa de Beneficencia. En: Testamentaria de Da. Elena Granados y Lima. Año 1862. Escribanía de Salinas, Legajo 33, Número 476.. File: Parroquiales25jun10.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Granados y Lima, Elena (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Monserrate, Libro 8 de Entierros de Blancos, folio 286 vto., partida número 1536)

En 26 de abril de 1861 años, se dio sepultura en el Cementerio General según certificó su Capellán, al cadáver de Da. Elena Granados y Lima, natural de esta Ciudad y de este vecindario, soltera, de 27 años de edad, hija legítima de D. Tomás Granados y Oliva y de Da. María Francisca Lima y Romay, testó según dijeron, pero no han remitido a tiempo al cláusula testamentaria, y lo firmé = Licenciado Anacleto Redondo

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 7 de octubre de 1861 años, por el Presbítero D. Francisco Penzol Labandera, Coadjutor de la Iglesia de Término de Nuestra Señora del Monserrate, extramuros de la Habana por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano. En: Testamentaría de Da. Elena Granados y Lima. Año 1862. Escribanía de Salinas, Legajo 33, Número 476.. File: Parroquiales25jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y de Lima, María del Carmen (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 68, partida número 336)

Jueves 7 de febrero de 1833 años, yo, D. Nicolás Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 21 de septiembre último, hija legítima de D. Tomás Granados y de Da. María Francisca de Lima, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla y Capitán de Milicias de esta Plaza, y Da. María Teresa Romay, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María del Carmen Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = De orden del Excelentísimo Señor Vicario General Capitular ,su fecha 13 de abril de 1833 = Presbítero Juan de Ledesma

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 8 de octubre de 1861 años, por el Presbítero D. Claudio Valdés, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano. En: Testamentaría de Da. Elena Granados y Lima. Año 1862. Escribanía de Salinas, Legajo 33, Número 476.. File: Parroquiales25jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Tamarit, María Francisca (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Monserrate, Libro 6 de Bautismos de Blancos, folio 249 vto., partida número 947)

En 16 de marzo de 1859 años, yo, Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco Interino de esta Iglesia de Término de Monserrate, bauticé solemnemente a una niña que nació en 14 de diciembre del año próximo pasado, hija legítima de D. Tomás Granados y de Da. María de los Dolores Tamarit, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Tomás y Da. María Francisca Lima; maternos, D. Juan Bautista y Da. Josefa Pou, en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le

puse por nombre, María Francisca de los Dolores, fueron sus padrinos, su ya citado abuelo materno, D. Juan Batutita Tamarit y Da. Elena Granados y Lima, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 7 de octubre de 1861 años, por el Presbítero D. Francisco Penzol Labandera, Coadjutor de la Iglesia de Término de Nuestra Señora del Monserrate, extramuros de la Habana por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano. En: Testamentaría de Da. Elena Granados y Lima. Año 1862. Escribanía de Salinas, Legajo 33, Número 476.. File: Parroquiales25jun10.

Cuenta y relación jurada. Presentada en 31 de marzo de 1862 por Da. María de los Ángeles Ajuria de Granados, viuda y Albacea Tenedora de Bienes de D. Carlos Granados y Oliva, de los bienes que quedaron al fallecimiento de Da. Elena Granados y Lima que arrojó: un cargo de 7660 pesos; data de 379 pesos y líquido de 7280 pesos 4 reales.

Escrito. En 31 de mayo de 1862, Da. María de los Ángeles Ajuria de Granados, viuda y Albacea Tenedora de Bienes de D. Carlos Granados y Oliva, Albacea nombrado por su sobrina Da. Elena Granados y Lima, como lo acreditan las partidas que acompaña dice que dicho nombramiento ha recaído no sólo en su referido esposo sino también en sus bienes. Este último otorgó codicilo y en una de sus cláusulas, como también acredita, indica la cantidad que guardaba de la difunta sobrina. Presenta también la cuenta y relación jurada en representación de su esposo en su calidad de Albacea. Suplica se sirva dar los documentos por presentados y ser sirva mandar citar a los herederos de Da. Elena Granados para que den su aprobación a la cuenta y relación jurada.

Notas:

- En 30 de junio de 1862 D. Tomás Granados y Lima, como curador de su hija, Da. María Francisca, da su aprobación a la cuenta de la Albacea. Exige también el cobro a D. León Yeo (Lleó) de los mil pesos y sus intereses, la suma de la difunta Da. Elena que tiene en su poder de los cuales tocan a su otra hermana, Da. María del Carmen, la mitad, y el resto a su hija y curada. Suplica se sirva disponer que el actuario u otro comisionado pase al escritorio de D. León Yeo en Obrapía 4 y le haga saber que debe pagar y liquidar este asunto.
- D. León Yeo pagó la suma de mil pesos a la Escribanía, en agosto de 1862, y Da. María del Carmen Granados y Lima pide al juez se sirva mandar a entregar la mitad que le corresponde de esta herencia.
- En la Habana, en 19 de julio de 1862, Da. Rosario Molina de Flores, legítima consorte de D. José María de Flores y Sotillo, Intendente Honorario de Provincia, Comisario de Guerra y Superior Territorial de Cuentas dice que a consecuencia de esta testamentaría se ha convocado por los periódicos a quienes quieran asegurar 4500 pesos de la menor, Da. María Francisca de los Dolores Granados, y a ella le conviene asegurarla en una estancia que posee en *Arroyo Naranja*, cuartón de San Juan, compuesta de una caballería y cuarto, para adquirir otra estancia. Añade que las circunstancias de la finca superan con mucho la de cualquier finca urbana porque se ubica a 80 ó 100 varas del paradero de *los Pinos*, por lo que es como si estuviera en la ciudad y lo comprueba el hecho que el Ferrocarril del Oeste les ha comprado y pagado a los

dueños vecinos, la caballería a razón de mil pesos. Los asegura al 6 por ciento de interés anual pagaderos al año o mensualmente, como indique el curador.

- En la Habana, en agosto de 1862, D. Juan Hernández Oliveros, vecino del Tercer Distrito responde a la convocatoria y ofrece asegurar 4500 pesos de la menor Da. María Francisca Granados a razón de 8 por ciento anual en hipoteca de 4 casas de su propiedad de mampostería y tejas (azotea), libres de todo gravamen, las que valen más de 16000 pesos, situadas en el barrio de Colón, tres de ellas en la calle del Trocadero números 38, 40 y 42, y la cuarta, corresponde a la calle Crespo 44 esquina a Trocadero. En primero de septiembre presenta escrituras y tasación original por un total de 9200 pesos.
- En 5t de septiembre de 1862 el curador pide se libre autorización para que la aseguración se haga en la propuesta de Hernández Oliveros mandando expedir la escritura de obligación correspondiente.
- Se mandan a volver a tasar y efectuada en 19 de septiembre de 1862, ésta arroja un total de 12199 pesos 1 rea por las cuatro casas.
- Finaliza el expediente en 24 de septiembre de 1862 con certificación de Gabriel de Salinas de que la viuda del Albacea a entregado la cantidad que tenía en su Poder d 3640 pesos 2 reales la cual junto con la que ya estaba depositada por Lleó en la Escribanía completan la suma de 4069 pesos 5 reales para que sea asegurada por D. Juan Hernández Oliveros en cuatro casas de su propiedad, a favor de la menor y nota del día siguiente, de que se efectuó la aseguración correspondiente con aceptación del padre de la menor.

D. Miguel Sobrado promueve informativo para acreditar el fallecimiento abintestado de D. Martín Granados y Potestad y de su hijo, José Antonio, para que se haga declaratoria de herederos a favor de su curada, Da. Carmela Granados y Martínez, y su hermana Da. Merced, hijas de aquel. Año 1882. Escribanía de Barreto Intestados, Legajo 127, Número 14.

Juzgado: Primera Instancia del Distrito de Guadalupe
Escribanía: D. José García Tejada

Partidas parroquiales

Copia de la partida de defunción de: Granados y Potestad, Martín (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Monserrate, Libro 17 de Entierros de Blancos, folio 63, partida número 262)

En 25 de abril de 1870 años se dio sepultura en el Cementerio General de San Antonio el Chiquito, según certificó su Capellán, al cadáver de D. Martín Ganados, natural de la Habana y de este vecindario, de 41 años de edad, hijo legítimo de D. Miguel y de Da. Manuela Potestad, y casado con Da. María Josefa Martínez, y Díaz de cuyo matrimonio deja por sus legítimo hijos a Da. Carmen y D. José Antonio y a su esposa encinta de seis meses. No testó y se ignora si deja bienes. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Pablo Ayala y López

Fuente: Copia expedida la Habana, el 25 de abril de 1876, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora del Monserrate de la Habana. En: D. Miguel Sobrado promueve informativo para acreditar

6

el fallecimiento abintestado de D. Martín Granados y Potestad y de su hijo, José Antonio, para que se haga declaratoria de herederos a favor de su curada, Da. Carmela Granados y Martínez, y su hermana Da. Merced, hijas de aquel. Año 1882. Escribanía de Barreto Intestados, Legajo 127, Número 14. File: Parroquiales25jun10.

Copia de la parida de matrimonio de: D. Martín de la Asunción Granados y Da. María Josefa de Jesús Vicenta Martínez (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 7 de Matrimonios de Blancos, folio 124, partida número 354):

En la Iglesia Ascenso de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, en 9 de marzo de 1861, precedidas las diligencias ordinarias por ante mi y las cursadas ante el Secretario de Cámara y Gobierno de Su Excelencia Ilustrísima y sin el requisito de las tres canónicas proclamas que por ante el 8 del correine tuvo a bien dispensar el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano con su licencia in scriptis y no constándome ningún impedimento civil ni canónico y sí el ser de este vecindario la contrayente, yo, Presbítero D. José Rafael de Fuentes, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Capellán de Honor de Su Majestad, Cura Beneficiado de la Iglesia referida y Comisario Subdelegado de la Santa Cruzada, desposé por palabras de presente y previne se velasen en tiempo hábil a D. Martín de la Asunción Granados, natural de la Ciudad de la Habana, hijo legítimo de D. Miguel Granados y de Da. Manuela Potestad, con Da. María Josefa de Jesús Vicenta Martínez y Díaz, de la misma naturalidad, hija legítima de D. Miguel Martínez de Canosa y de Da. Lucía Díaz de Comas, ambos solteros, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, D. Rafael Maria Rodríguez y D. Cándido Valdés, y padrinos, D. Miguel Martínez y Da. Manuela Potestad, confesaron, comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana, y lo firmé = José Rafael de Fuentes (Rubricado)

Fuente: Copia expedida en Guanabacoa, el 29 de abril de 1880, por el Presbítero D. José Ibarregui, Cura Párroco en propiedad de la Iglesia de Ingreso de Nuestra Señora de los Dolores de Santo Domingo, e Interino en la de Ascenso de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, Comendador de la Real y Distinguida Orden Americana a de Isabel la Católica y Caballero de la de Beneficencia &^a. En: D. Miguel Sobrado promueve informativo para acreditar el fallecimiento abintestado de D. Martín Granados y Potestad y de su hijo, José Antonio, para que se haga declaratoria de herederos a favor de su curada, Da. Carmela Granados y Martínez, y su hermana Da. Merced, hijas de aquel. Año 1882. Escribanía de Barreto Intestados, Legajo 127, Número 14. File: Parroquiales25jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Martínez, María del Carmen (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Monserrate, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 1012)

En 13 de agosto de 1865 años, yo, Presbítero Licenciado D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de esta Iglesia de Término de Monserrate, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 13 de marzo del corriente año, hija legítima de legítimo matrimonio de D. Martín de la A. Granados y de Da. María Josefa Martínez, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, el Señor D. Miguel Granados, ya difunto, y

la Señora Da. Manuela Potestad; maternos, el Señor D. Miguel Martínez Canosa y la Señora Da. Lucía Díaz y Gómez,* en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María del Carmen Leandra de la Caridad, fueron sus padrinos, D. Santiago Echavarría y Da. María de la Concepción Morejón, a los que advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Licenciado Anacleto Redondo

*: Otras veces Díaz y Comas.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 4 de mayo de 1880, por el Presbítero D. José Rosado y Campos, Teniente de Cura de la Iglesia de Término de Nuestra Señora del Monserrate de la Habana por ausencia del propietario. En: Testamentaría de Da. Elena Granados y Lima. Año 1862. Escribanía de Salinas, Legajo 33, Número 476.. File: Parroquiales25jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Martínez, María de las Mercedes (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 20 de Bautismos de Españoles, folio 363, partida número 718)

Sábado 27 de agosto de 1870 años, yo, D. Carlos R. del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 7 del corriente, hija legítima de D. Martín Granados, natural de esa Ciudad, ya difunto, y de Da. Josefa Martínez, natural asimismo de esta Ciudad y vecina de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Miguel Granados y Da. Manuela Potestad; maternos, D. Miguel Martínez y Da. Lucía Díaz, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de las Mercedes Cayetana, fue su madrina, Da. María de las Mercedes Salazar y Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Carlos R. del Castillo

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 5 de mayo de 1880, por el Dr. D. Francisco de P. Bamada (o Barriada), Cura Interino de la Iglesia de Término del Santo Ángel Custodio de la Ciudad de la Habana. En: Testamentaría de Da. Elena Granados y Lima. Año 1862. Escribanía de Salinas, Legajo 33, Número 476. File: Parroquiales25jun10.

Copia de la partida de defunción de: Granados y Martínez, José Antonio (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 17 de Entierros de Españoles, folio 58 vto., partida número 154)

En la Ciudad de la Habana, en 15 de julio de 1878 años, previo el oficio político de estilo y certificación del facultativo, se dio sepultura en el Cementerio de Cristóbal Colón, en tramo tercero con caja, según papeleta del Capellán, al cadáver de D. José Antonio Granados, natural de esta capital, de once años de edad, colegial, hijo legítimo de D. Martín Granados y de Da. Josefa Martínez, recibió el Santo Sacramento de la Extremaunción, se le hizo el oficio ordinario según el Ritual Romano, falleció a consecuencia de meningitis encefalitis como lo expresa en su atestado el Dr. D. Lázaro Chávez, era vecino de la calle de Luz número 59, pertenecía a esta feligresía del Santo Cristo del Buen Viaje, y lo firmé = Manuel Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 13 de agosto de 1880, por el Presbítero Licenciado D. Rafael de los Ángeles Alomá, Cura Interino por Su Excelencia

Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje de la Ciudad de la Habana. En: Testamentaría de Da. Elena Granados y Lima. Año 1862. Escribanía de Salinas, Legajo 33, Número 476. File: Parroquiales25jun10.

Copia de la partida de defunción de: Granados y Martínez, José Antonio (Iglesia Parroquial de San Nicolás de Bari de la Habana, Libro 3 de Entierros de Blancos, folio 548, partida número 1945)

En 6 de febrero de 1873 años, se dio sepultura en el cementerio de Cristóbal Colón, tramo tercero, según consta de la papeleta de su Capellán, al cadáver de Da. María Josefa Martínez, natural de la Habana, de treinta años de edad, viuda de D. Martín Granados, hija de D. Miguel y de Da. Lucía Díaz y Comas, dejó tres hijos, D. José Antonio, Da. María del Carmen y Da. María de la Merced. No testó. Recibió el Santo Sacramento de la Extrema Unción. Era vecina de esta feligresía, y lo firmé = Jorge Basabe

Fuente: Copia expedida en San Nicolás de Bari, el primero de junio de 1880, por el Presbítero D. Jorge Basabe, Cura Párroco de la Iglesia de Término de San Nicolás de Bari de la Habana. En: Testamentaría de Da. Elena Granados y Lima. Año 1862. Escribanía de Salinas, Legajo 33, Número 476. File: Parroquiales25jun10.

Escrito. En 8 de agosto de 1882, D. Miguel de Sobrado, de este vecindario con cédula en el barrio del Santo Cristo y curador de la menor, Da. Carmen Granados y Martínez dice que D. Martín Granados y Potestad, padre de la menor, falleció abintestado, en 25 de abril de 1870, dejando de su matrimonio con Da. María Josefa Martínez, tres hijos legítimos que lo son, la referida Da. Carmen, y Da. María de las Mercedes y D. José Antonio, habiendo fallecido el último, en 15 de julio de 1879, impúber, según se acredita de las partidas que acompaña. Para acreditar el abintestado de su padre y de su hermano pide promover un informativo de testigos para que juramentados declaren:

- Si les comprende las generales de la Ley.
- Digan como es verdad que D. Martín Granados y Potestad falleció en la referida fecha sin otorgar testamento ni otra disposición final.
- Digan si es verdad que no dejó otros hijos de su matrimonio con Da. María Josefa Martínez que a Da. Carmen y a D. José Antonio y a la póstuma, Da. María de las Mercedes, y que por lo tanto, han de sucederle como sus herederos universales.
- Digan que habiendo fallecido en edad de impubertad por un accidente casual el referido D. José Antonio, son sus hermanas sus herederas por haber fallecido también su legítima madre.
- Por Último, digan que en tal concepto han venido a suceder a su abuela, Da. María Manuela Potestad, las referidas, en representación de su padre, D. Martín.

Suplica ser sirva dar por presentadas las partidas y admitir la citación para el informativo que solicita, y evacuado, se le de vista para proveer lo que convenga.

Declaración de testigos. En 90 de agosto de 1882, declararon en el Juzgado los testigos:

- D. José Tranquilino Morejón, natural y vecino de Lealtad 147, casado, de 67 años de edad y propietario.

- D. José Menocal, natural y vecino de la calle Jesús María 132, casado, de 46 años de edad y sin oficio.
- D. Domingo Núñez y Fernández, natural de Asturias, vecino de ésta, casado, de 36 años de edad y del comercio.

Notas:

- De conformidad con el dictamen del Promotor Fiscal que sólo repara la falta de la partida de defunción de Da. María Josefa Martínez, se manda por Auto del 26 de agosto de 1882 que ponga testimonio y luego, se entreguen.
- Se expide un dictamen del Promotor Fiscal favorable.

Auto. En la Ciudad de la Habana, a 30 de agosto de 1882, el Señor D. Ramón María de Arastegui, Juez de Primera Instancia del Distrito de Guadalupe, visto el informativo promovido por D. Miguel de Sobrado como curador de la menor, Da. María del Carmen Granados y Martínez, para acreditar el fallecimiento abintestado de D. Martín Granados su padre y del menor D. José Antonio, su hermano, y obtener declaratoria de heredera de ambos a su favor y el de su otra hermana, Da. María de las Mercedes Granados, consideran justificados debidamente los hechos de la información y se declara que por el fallecimiento intestado de D. Martín Granados y Potestad y de su hijo, D. José Antonio Granados y Martínez, son herederas sus hijas y hermanas, Da. María del Carmen y Da. Maria de las Mercedes Granados y Martínez sin perjuicio de tercero y se manda expedir las certificaciones que convengan a los interesados.

Parroquiales28jun10:

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

- 1.- Testamentaría de Da. Dionisia Granados. Año 1825. Escribanía de Galletti, Legajo 373, Número 8. **Se adjunta.**
- 2.- D. Francisco Granados contra D. Rafael Porlier y Reynaldos, sobre recoger de su poder a sus nietos, hijos de Da. Dionisia Granados. Años 1825-1828. Escribanía de Galletti, Legajo 610, Número 2. **Se adjunta.**

Pendientes

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

- 3.- Testamentaría del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. **Pendiente de revisar.**
- 4.- Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. (57-1136) **Pendiente de solicitar.**
- 5.- Testimonio de testamento del Presbítero Dr. D. Ignacio Granados. Año 1815. Escribanía de Varios, Legajo 1068, Número 21288. (57-1140) **Pendiente de solicitar**
- 6.- El Monasterio de Ursulinas sobre pesos en los testamentarios de Da. Isabel Granados. Año 1814. Escribanía de Marina, Legajo 49, Número 479. (57-1141) **Pendiente de solicitar**
- 7.- Testamentaría de Da. Isabel Granados. Año 1820. Escribanía de Marina, Legajo 52, Número 514. (57-1142) **Pendiente de solicitar**
- 8.- Intestado de José Granados. Año 1805. Escribanía de Guerra, Legajo 969, Número 14979. (57-1148) **Pendiente de solicitar**

Partidas parroquiales (Solicitadas miércoles23jun10; recogerlas lunes 28 jun):

Catedral de La Habana: (hoy a la firma del Canciller por ausencia del Párroco, recogerlas mañana)

- 1.- Defunción de Juan Calona y Márquez, el 29 de diciembre de 1640.
- 2.- Defunción de Diego Calona y Peralta, el 12 de diciembre de 1644.
- 3.- Defunción de Maria Maldonado y Millán de Bohorques, el 24 de septiembre de 1648.

Espíritu Santo (Preguntar resultados miércoles 30jun10)

- 1.- Matrimonio de José Cordero y Olalla Márquez Gallardo. Libro Primero (1674-1724).
- 2.- Matrimonio de Juan Lorenzo y Simona Márquez Gallardo. Libro Primero (1674-1724).
- 3.- Matrimonio de Juan Benítez y Jacinta Márquez Gallardo. Libro Primero (1674-1724).

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

Testamentaría de Da. Dionisia Granados. Año 1825. Escribanía de Galletti, Legajo 373, Número 8.

Juez: El Señor Alcalde Ordinario de Segunda Elección.

Asesor: D. José Ildefonso Suárez.

Escribano: D. José María Rodríguez

Escrito. En la Ciudad de la Habana, en 28 de noviembre de 1825, D. Francisco Xavier Granados dijo que su hija Da. Dionisia, consorte legítima de D. Rafael* Porlier y Reynaldo, había fallecido hacía un año, según la certificación que acompaña, otorgando su testamento ante el Escribano Real D. José Nuño de Cueto, protocolado en el archivo de D. José María Rodríguez. Manifestó que fue nombrado por la difunta curador ad lites de sus hijos menores, sus nietos, y como en tan dilatado tiempo su yerno no ha dado paso alguno para la testamentaría en perjuicio de sus pupilos suplica ser sirva mandar se agregue la certificación citada a continuación se compulse el testamento de la difunta y se le reciba la aceptación y juramento de la curatela que le encargó. Asimismo pide se sirva instruir de este escrito al viudo y se le entregue los autos para promover lo que convenga al interés de sus menores curados. *: Otras veces, D. José Rafael Porlier y Reynaldos.

Partida parroquial:

Copia de la partida de defunción de: Granados y de Rojas, María Dionisia (Iglesia Parroquial de de Jesús María y José, Libro 5 de Entierros de Españoles, folio 32, partida número 241):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad de la Habana, en 4 de diciembre de 1804 años, se dio sepultura en el Cementerio general al cadáver de Da. Maria Dionisia Granados, de treinta y tres años, hija legítima de D. Francisco Granados y de Da. María Eugenia de Rojas. Otorgó testamento por ante D. José Nuño de Cueto, Escribano Real, a los 27 de noviembre último, protocolado en le oficio de D. José Rodríguez, Escribano Público, por el cual pide ser amortajada con hábito de Nuestra Señora de la Merced, como se hizo, dejando lo demás de su entierro a disposición de su Albacea, que se le digan las tres misas del Alma y las más que disponga su Albacea, que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas, incluso la Casa de Beneficencia, y los tres pesos nuevamente establecidos por Su Majestad. Declaró ser casada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Rafael Porlier, el Joven, y tener por sus hijo legítimos a los allí nominados a los que instituye por sus herederos. Nombra por Albacea Tenedor de bienes al dicho D. Rafael Porlier, su esposo, como más latamente consta de su original. Recibió los Santos Sacramentos, y lo firmé = Pedro José Infante

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de noviembre de 1825, por el Dr. D. José Miguel Suárez, Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaría de Da. Dionisia Granados. Año 1825. Escribanía de Galletti, Legajo 373, Número 8. File: Parroquiales28jun10.

Testamento. Da. Dionisia Granados y Rojas

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, a los 27 de noviembre de 1804, por ante D. José Nuño de Cueto, Escribano Real, y testigos, D. Rafael Hernández, D. Joaquín Cordero y D. Juan Pebentos.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Maria Dionisia Granados, natural de la Habana, hija legítima de D. Francisco Granados y de Da. María Eugenia de Rojas, de igual naturalidad.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestra Señora de la Merced, y se le de sepultura en el Cementerio general donde dispongan sus Albaceas a los que deja lo demás de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y las más que disponga su Albacea, que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas, inclusa la Casa de Beneficencia, y los tres pesos nuevamente establecidos por Su Majestad.
- Declara que habrá 12 años más o menos, contrajo matrimonio según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Rafael Porlier, el hijo, y tener por sus hijos legítimos a: Da. Luisa, de 11 años; Da. Mariana, de 10; Da. Antonia, de 7; Da. Rafaela, de 6; D. Rafael, de 4; y D. Francisco como de 2 años, y cuando lo contrajeron no aportó cosa alguna y su consorte, 2200 pesos de principal enana tienda de géneros. Nombra por curador ad litem de sus menores hijos a su padre, D. Francisco Granados, con relevo de fianza a fin de que se concluya esta testamentaria extrajudicialmente y por medio de escritura pública que se otorgue haciéndose la divisoria y partición de bienes por D. Pablo Llanos, sujeto de su entera confianza, suplicando al Juez que fuere apruebe y ratifique estos nombramientos y disponga enseguida la aseguración del haber de sus menores.
- Declara deber del caudal común, a D. Joaquín Cordero, 24 onzas de oro y los reales derechos, luego que otorgó la escritura de venta del negro Juan, natural de Guinea, lo que declara para constancia.
- Declara que las deudas relativas a la tienda de lienzo está bien instruido su legítimo consorte, cuya cuenta producirá oportunamente.
- Declara por sus bienes los 7 negros esclavos que nombra.
- Declara por más bienes 11 caballerías compradas de por mitad o en compañía con su suegro, D. Rafael Porlier, a los Padres de Belén a censo redimible a razón de 2000 pesos por caballería en el paraje que titulan *Baracoa*.
- Declara por más bienes, la tienda de ropa cuyo importe se sabrá por el último balance, la que tiene entregada a mitad de ganancias a D. Francisco Ibáñez, recordando que en ésta tiene 2000 pesos de consorte, y otros 2000 pesos, el referido Ibáñez lo que totaliza 4000 pesos de principal según el último balance hecho en este mes.
- Declara por más bienes 1300 pesos en efectivo, 3 caballos de carga y uno de silla, una decena de cubiertos de plata y los trastos y menaje de casa que se encontraren al tiempo de su fallecimiento.

- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes en primeras, a su legítimo consorte, D. Rafael Porlier, y en segundas, a su suegro del propio nombre y apellido que el anterior, con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Nota al final: Al otorgarlos manifestó la testadora que en los 2000 pesos de principal de la tienda en compañía con Ibáñez del dicho su marido se incluye el almatroste (¿armatoste?) de dicha tienda, vidrieras y cuaderno de dudas.

Nota: Falleció la contenida este día y di cláusula para la Iglesia. Habana y Diciembre 4 de 1824 = Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 15 de diciembre de 1825, por D. José María Rodríguez, Escribano Público. En: Testamentaria de Da. Dionisia Granados. Año 1825. Escribanía de Galletti, Legajo 373, Número 8, folios 5 vto.+13 vto. File: Parroquiales28jun10.

Escrito. En 19 de diciembre de 1825, D. Francisco Granados dice que como curador de sus nietos promovió este juicio y desde su primer escrito a la fecha se halla en inacción porque el viudo D. Rafael Porlier y Reynaldo se ausentó para el campo dejando su poder general a su padres, de igual nombre, según le comunicó en carta que conserva, y este individuo ha sido muy moroso en legitimar su representación a pesar de que el que suscribe se lo ha indicado varias veces. Suplica se sira admitir su protesta para que no cargue la pasa las costas sino el causante y mandar que D. Rafael Porlier legitime su representación dentro de 24 horas si es cierto que su hijo le ha conferido el poder condenándole a las costas de este escrito.. Añade que no tiene con qué suplir a sus nietos las erogaciones para este juicio y pide se le dispense la erogación hasta que pueda ser reintegrada en su oportunidad de la divisoria de los bienes de este juicio.

Notas:

- Por Auto de enero de 1826 se discierne el nombramiento de curador ad lites al abuelo materno de los menores hijos de la difunta y se manda como pide en el escrito precedente.
- En 27 de enero de 1826 se toma declaración jurada a testigos de que el curador ad lites carece de bienes con qué sufragar este juicio, a: D. Juan del Castillo, natural de la Ciudad de Granda, vecino del barrio de Guadalupe, soltero, barbero; D. Simón de Salazar, natural de la Provincia de Caracas, vecino de dicho barrio, casado, ejercicio de la pluma; y D. Manuel de Arteaga, natural de Puerto Príncipe, vecino del barrio de Guadalupe, viudo, administrador de un almacén de ferretería.

Escrito. En 4 de febrero de 1826, D. Rafael Porlier y Reynaldos, viudo Albacea y Tenedor de Vienes de su difunta consorte, Da. María Dionisia Granados, dice que el curador ad lites Granados aparentando celo por el bien de sus nietos ha gestionado para que se proceda al

arreglo de la testamentaria cuando hace ya mucho tiempo que el que suscribe lo había invitado a ellos en los términos que pide la difunta, extrajudicialmente, y por entonces se manifestó ser indiferente por estar dedicado a otros intereses. Añade que ahora él está convaleciente de varias enfermedades y puesto que el curador está dispuesto él también pero advierte ha de hacerse extrajudicialmente para que no se consuma en costas el corto caudal.

Manifiesta que la cuenta está hecha por la propia difunta en su testamento y que evacuadas las tasaciones él podrá producir de inmediato la cuenta de Albacea.

Suplica se sirva mandar una concurrencia con el curador para que nombre los peritos y se justiprecien los cortos bienes y aprobada la tasación se le entreguen para presentar la cuenta.

Concurrencia. En 13 de febrero de 1826, en la oficina del Asesor, D. Ildefonso Suárez, comparecieron, el curador D. Francisco Xavier Granados, y D. Rafael Porlier el anciano en representación de su hijo Albacea con su defensor, el Licenciado D. Enrique Díaz y acordaron proceder extrajudicialmente y en la mayor brevedad.

Escrito. En 25 de noviembre de 1826, D. Francisco Javier Granados, curador ad lites dice que habiendo promovido D. Rafael Porlier y Reynaldos, viudo Albacea y Tenedor de Bienes el descabellado artículo en el que supone que el que suscribe había deducido derechos contra la testamentaria se le dio traslado a su protesta y nada ha contestado. Escandaliza que en más de 2 años no se hayan formado inventarios y tasaciones y advierte que debe incluirse la parte del cafetal que fomenta en las tierras de Baracoa. Suplica se sirva admitir sus protestas y mandar que D. Rafael presente los documentos del proceso apercibido que de no hacerlo se hará en rebeldía.

Notas:

Prosiguen las discrepancias entre el Albacea y el curador.

- En 14 de diciembre de 1826, Porlier pide que se declare inhábil al curador pues puso demanda contra sus propios pupilos reclamando los salarios del tiempo en que vivía Da. Dionisia casada con él. Después que se declaró nula su petición, ahora niega el hecho. Después de argumentar la inhabilitación en términos legales suplicase sirva declarar la necesidad de suspender al curador.

Escrito. En 6 de septiembre de 1834, Da. Petrona Valdés, madre natural de D. Esteban Severo Porlier, dice que según la partida que acompaña ha fallecido D. José Rafael Porlier y Reynaldos, padre natural de su expresado hijo, dejando hijos legítimos que también lo son de Da. María Dionisia Granados, interesados en esta causa.

Como madre natural presenta la partida de bautismo que lo acredita y desea formalizar el juicio del padre de su hijo y ventilar lo que aportó al matrimonio y los gananciales y proceder a la divisoria. El difunto dejó por bienes una tienda que estableció en la Calzada de Guadalupe, esclavos de su servicio, numerario en efectivo y la mitad de un cafetal que fomentó y administró en sociedad con su padre, dueño de la otra mitad, además de prendas, muebles y ropa de su uso. Dice no estar dispuesta a abandonar los intereses de su hijo por la indolencia del curador de los otros herederos. Pasa a juzgar la conducta del curador afirmando que ha fingido carecer de bienes para no tener que mantenerlos.

Argumenta que aunque pudiera pedir la quinta parte de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Toro que facultad a los padres legítimos disponer esta parte en favor de sus hijos naturales por vía de alimentos y que existen de conformidad declaratorias judiciales, reclamará sólo la sexta parte.

Suplica se sira dar por presentadas las partidas y disponer que los Escribanos Públicos certifiquen si otorgó testamento u otra última disposición, y evacuado se le declare haber fallecido intestado.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Porlier, Esteban Severo (Iglesia Parroquial del Espiritu Santo, Libro 31 de Bautismos de Españoles, folio 24, partida número 118):

Domingo 27 de noviembre de 1825 años, yo, Dr. D. Francisco de Paula Celí, Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas en esta Parroquia del Espiritu Santo, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 8 del corriente, hijo de D. José Rafael Porlier, natural de esta, y madre no conocida. Abuelos paternos, D. José Rafael y Da. Luisa Reynaldo, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Esteban Severo, fue su padrino, D. Francisco Ibáñez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Francisco de Paula Celí

Nota: En virtud de certificación autorizada por el Dr. D. Juan Francisco Rodríguez y D. Pedro Vidal Rodríguez del Auto expedido el 21 de febrero de ese año sobre la declaratoria de la naturalidad de D. Esteban Severo, contenido en esta partida y oficio pasado con la misma fecha al Excelentísimo Señor Provisor Gobernador Capitán (sic.) impartiendo el auxilio para que Su Excelencia ordene lo conducente por esta nota; mandó dicho Señor Excelentísimo por su Decreto fecha 25 del corriente anotar que el referido D. Esteban Severo es hijo natural de D. José Rafael Porlier y de Da. Petrona Valdés, según consta declarado por tales en las diligencias del asunto. Habana, y Febrero 26 de 1833 años = José María Redonet

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 29 de agosto de 1834, por D. José María Redonet Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en la Iglesia Parroquial del Espiritu Santo de esta Ciudad. En: Testamentaría de Da. Dionisia Granados. Año 1825. Escribanía de Galletti, Legajo 373, Número 8. File: Parroquiales28jun10.

Copia de la partida de defunción de: Porlier y Reynaldo, José Rafael (Iglesia Parroquial de Jesús María y José, Libro 6 de Entierros de Españoles, folio 55, partida número 65):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana, en 25 de agosto de 1834 años, se dio sepultura en el Cementerio General al cadáver de D. José Rafael Porlier, de edad de cuarenta años, natural de la Habana, vecino de esta feligresía, hijo legitimo de D. Rafael y de Da. Luisa Francisca Reynaldo, viudo de Da. María Dionisia Granados, de

d.?

cuyo matrimonio deja prole. No testó, ni recibió los santos sacramentos por su violenta muerte, y lo firmé = José Miguel Bucelo

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 29 de agosto de 1834 años, por D. José Miguel Bucelo, Presbítero Coadjutor del Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana. En: Testamentaria de Da. Dionisia Granados. Año 1825. Escribanía de Galletti, Legajo 373, Número 8. File: Parroquiales28jun10.

Certificación. En la Habana, a 5 de septiembre de 1834 años, D. Félix Lancís certifica que en una que inicia al dorso de fojas 9 de las diligencias promovidas por Da. Petrona Valdés contra D. José Rafael Porlier y Reynaldos sobre estupro y naturaleza de su hijo D. Esteban Severo Porlier, autorizada por su antecesor, el Dr. D. Juan Francisco Rodríguez, aparece que dicha Da. Petrona promovió y ministró información de insolvencia en otras diligencias sobre el mismo asunto que se extraviaron y que tiene aprobadas por los Señores Tenientes Gobernadores Primero y Segundo Jueces de dicha causa y que tanto en ellas como en las promovidas sobre alimentos contra el citado Porlier y Reynaldo, disfruta de este beneficio y uso del papel de pobres.

Escrito. En 5 de diciembre de 1834 de Da. Petrona Valdés en que dice haber sido informada que en el Tribunal del Teniente Gobernador Primero y por ante el Escribano de Gobierno D. Manuel de Ayala, se ha promovido otro intestado de D. Rafael Porlier y Reynaldos, habrá 8 días y correspondiendo a este Juzgado el conocimiento del juicio por haberse aquí comenzado a instancia y en representación de un hijo se hace indispensable que se sirva librar oficio al Señor Juez que conoce el otro intestado poniendo testimonio de esta instancia y su decreto para que convencido de la prevención en la jurisdicción se digne sobreseer en el expediente y remita el procedo a este Tribunal.

Nota. Finaliza este expediente, inconcluso el juicio y reiterando la petición anterior Da. Petrona Valdés, en 26 de enero de 1835.

D. Francisco Granados contra D. Rafael Porlier y Reynaldos, sobre recoger de su poder a sus nietos, hijos de Da. Dionisia Granados. Años 1825-1828. Escribanía de Galletti, Legajo 610, Número 2.

Juez: Alcalde Ordinario de Primera Elección

Asesor: Dr. D. Francisco de Paula Crespo y el Dr. D. Bernardo Crespo y Ponce

Escribano: D. José María Rodríguez

Escrito. En 20 de junio de 1826, D. Francisco Granados, natural de esta Ciudad y vecino de los barrios extramuros dice que es abuelo legítimo de Luisa, Mariana, Antonia, Rafaela, Rafael y Francisco Porlier, hijos de D. Rafael el joven y de su hija legítima, Da. María Dionisia, ya difunta, todos menores de 14 años y debe darles educación para que sean útiles a la Patria y a si mimos, enseñándoles las primeras letras, los principios de nuestra religión, como ya se hacía en vida de su madre, pero a los pocos meses de su muerte varió el

régimen interior de la familia pues el padre estupro a Da. Petrona Valdés a quien tiene a su abrigo desde su infancia y aunque sostuvo con energía una causa criminal por este hecho habita con ella y los hijos bajo el propio techo en el Partido de Baracoa, a ocho leguas distantes de esta Ciudad, donde lejos de aprender lo conveniente a su edad están mirando desde tan temprano ese concubinato o amancebamiento lo que es un fatal ejemplo. Una de las hijas hembras es ya de 13 años, edad muy peligrosa si no se le educa.

El que suscribe es abuelo legítimo y no puede estar pasivo ante ello porque es responsable ante Dios y los hombres de sus nietos.

Suplica se sirva mandar se reciba la información de los hechos por los testigos que presentare y evacuado, de sus resultados prevenga a D. Rafael Porlier y Reynaldo entregue los referidos hijos a su padre del propio nombre para que los preceptúe en los estudios y entretenimientos e instruya en los principios morales y de la religión, y les permita visitar la casa del que suscribe dos veces a la semana.

Declaración de testigos. En la Calzada de Guadalupe Partido de Jesús María, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 13 de julio de 1826 años, el Asesor acompañado del actuario pasaron a las casas de los testigos para la información promovida por Granados:

- Da. María de los Ángeles Arias, natural de la Isla Española de Santo Domingo, casada, de 35 años de edad y ejercicio en las labores de su sexo.
- D. Juan del Castillo, natural de la Ciudad de Granada, casado, barbero, de 38 años de edad.
- D. Francisco Preve, natural de Puerto Príncipe y vecino de extramuros, soltero, elaborador de azúcar, de 46 años de edad.
- D. Pedro Lagraño (o Lagrans), natural de Francia, vecino de extramuros, viudo, agricultor, de 45 años de edad.
- D. Manuel de Aguilera, natural de Holguín y vecino de extramuros, soltero, escribiente, de 25 años de edad.

Escrito. En 14 de julio de 1826, D. José Rafael Porlier y Reynaldos, vecino del Partido de Bauta, dice que su suegro ha solicitado en este Juzgado que se le separe de sus hijos y ha promovido una información de testigos. Manifiesta que aquél sólo lleva el nombre de abuelo porque nada han recibido sus nietos de él. Sólo lo mueve venganza contra el que suscribe para sacarles dinero a él y a su padre.

Suplica se le ponga en conocimiento de cualquier otra gestión al respecto. Asimismo dice que le asisten justas causas para recusar a D. Juan Cascales de Ariza que según se le ha dicho es consultor de esta causa y en su lugar se ponga otro letrado.

Nota. El proceso continúa paso a paso sin brindar ningún otro argumento hasta la Audiencia que manda a cumplir la Real Provisión del rey Fernando Séptimo al Alcalde Ordinario de Primera Elección en el recurso hecho a ella por D. José Rafael Porlier y Reynaldos.

Recurso. D. Miguel de Díaz, Procurador de esta Real Audiencia y de D. José Rafael Porlier y Reynaldos, vecino de Bauta, jurisdicción de la Habana, ante V. A. parece y dirige recurso de queja agravio o lo que corresponda y dice que en el mes de septiembre

ocurrió a Su Alteza quejándose a nombre de su representado de los procedimientos del Alcalde Primero en los autos que contra aquel ha promovido su suegro, D. Francisco Granados pretendiendo quitarle los hijos que en legítimo matrimonio tuvo con una hija del autor, ya difunto. Describe las injurias que se haría a Porlier con un proceso dirigido a privarle de sus hijos sin otra causa que suponiéndole acceso carnal a una soltera como lo es él, desde que enviudó y que aunque cierto este pretexto no es poderoso para arrancarle la prole a un padre que cumple con sus deberes como tal. Que esta acción sería una impudicia a la buena fama de Porlier y que lo que motiva a Granados a apoderarse de los niños es para vivir con los alimentos que pudieran asignárseles. Que habiendo interpuesto la acción desentendió de ésta como lo hizo con la que interpuso reiteradas apelaciones cuando debía oirla libremente por lo que el que suscribe concluyó pidiendo Real Provisión para que otorgando la alzada el Alcalde en ambos efectos remitiese a vuelta de correos los originales.

Dice que el Asesor debería revisar el relato y algo más si se elevaban los autos íntegros, producida la Real Provisión aconsejó en dictamen la compulsión de ciertos pasajes selectos para poner en el Informe, causando equívocos. Quizás para aquietar a Porlier se ha pronunciado no sobre que se respete la patria Potestad, sino a favor de que habiten con su abuelo paterno, quien se ha retirado también con su hijo al campo.

Pide se condene a costas al apelado. Y se sira manda se libra Real Provisión para que siendo cierto modo lo que ha expuesto se le remita al Alcalde primero a vuelta de correo con los autos originales íntegros.

Dictamen del Fiscal. * Que ha visto el recurso introducido por D. José Rafael Porlier y siendo cierto que este asunto se ha cortado en Providencia no resta otra cosa que el pago de costas en que se le condenó y no se le ofrece reparo en que se acceda al libramiento de la Real Provisión y que vengan los originales de los autos a vuelta de correo. Puerto Príncipe, 22 de enero de 1827 = Hernández de la Joya *: A lo que se accede en Puerto Príncipe en 27 de enero de 1827. Los hijos habían pasado bajo la custodia de su abuelo paterno a instancias de D. Francisco Granados, y Porlier pidió los autos para el recurso que estableció, y que no tuvo efecto mandándose a cumplir la Real Provisión.

Notas. La Real Provisión al Alcalde de Primera Elección de la Ciudad de la Habana mandaba a cumplir lo determinado por la Real Audiencia con dictamen de 31 de octubre de 1826 y su concordante de 23 de marzo último. A continuación aparecen testimonios de varios documentos del proceso.

Auto apelado. Havana en 31 de octubre de 1826. Vistos: Se dio por presente el poder y extendiéndose su sustitución. Se dieron por evacuada la concurrencia dispuesta y con el mérito del informativo ministrado por D. Francisco Javier Granados para separar sus nietos del padre, su yerno, a cusa del mal ejemplo que les da con el contubernio que sostiene don Da. Petrona Valdés a vista de ellos se preceptúa al padre de dicho Porlier quien los ha recogido que los retenga con calidad de por ahora hasta que se pronuncie la determinación final sin que este auto de ninguna manera lastime la reputación del citado D. Rafael y sin que se entienda que se le quita la patria potestad, y evacuada las diligencias con constancia firmada en el proceso, entréguese éste al padre para que con vista a lo obrado represente lo

que tenga por conveniente. Tásense las costas que pagará el referido D. Rafael Porlier = Barreto = Licenciado Crespo = D. José Rodríguez = José Manuel Leal

Nota: Finaliza como se refirió, ratificándose el Auto reclamado después de las gestiones del padre ante la Real Audiencia, y los niños quedaron con el abuelo paterno.

Parroquiales29jun10:

Partidas parroquiales

Catedral de La Habana: (hoy a la firma del Canciller por ausencia del Párroco, recogerlas mañana)

- 1.- Defunción de Juan Calona y Márquez, el 29 de diciembre de 1640. **No consta ninguna partida en dicha fecha ni su nombre en el índice.** El folio 168, primer partida tiene fecha de 9 de diciembre de 1640 y la partida siguiente, está fechada el 30 de diciembre de dicho año. Se adjunta defunción de un Juan Colomo.
- 2.- Defunción de Diego Calona y Peralta, el 12 de diciembre de 1644. **Se adjunta.**
- 3.- Defunción de Maria Maldonado y Millán de Bohorques, el 24 de septiembre de 1648. **Pendiente de recogerla mañana.** Se adjunta una María Maldonado, homónima, en 13 de marzo de 1646.

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

- 4.- Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. **Se adjunta primera parte**

Pendientes

Partidas parroquiales

Catedral de La Habana: (recoger los datos de la pendiente)

- 3.- Defunción de Maria Maldonado y Millán de Bohorques, el 24 de septiembre de 1648. **Pendiente de recogerla mañana.**

Espíritu Santo (Preguntar resultados miércoles 30jun10)

- 1.- Matrimonio de José Cordero y Olalla Márquez Gallardo. Libro Primero (1674-1724).
- 2.- Matrimonio de Juan Lorenzo y Simona Márquez Gallardo. Libro Primero (1674-1724).
- 3.- Matrimonio de Juan Benítez y Jacinta Márquez Gallardo. Libro Primero (1674-1724).

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

- 4.- Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. **Continuar la revisión.**
- 3.- Testamentaría del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. **Pendiente de revisar.**
- 5.- Testimonio de testamento del Presbítero Dr. D. Ignacio Granados. Año 1815. Escribanía de Varios, Legajo 1068, Número 21288. (57-1140) **Pendiente de revisar.**
- 6.- El Monasterio de Ursulinas sobre pesos en los testamentarios de Da. Isabel Granados. Año 1814. Escribanía de Marina, Legajo 49, Número 479. (57-1141) **Pendiente de revisar.**
- 7.- Testamentaría de Da. Isabel Granados. Año 1820. Escribanía de Marina, Legajo 52, Número 514. (57-1142) **Pendiente de revisar.**

8.- Intestado de José Granados. Año 1805. Escribanía de Guerra, Legajo 969, Número 14979. (57-1148) **Pendiente de solicitar**

Partidas parroquiales

Catedral de La Habana:

Copia de la partida de defunción de: Calona y Peralta, Diego (Catedral, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 205):

En 12 de diciembre de 1644 años se enterró en el Convento de San Francisco a Diego de Calona y natural de esta Ciudad, hijo de Francisco de Calona y de Leonor de Peralta. Recibió los santos sacramentos y otorgó su testamento ante Cristóbal Núñez de Cabrera. Dejó por sus Albaceas al Capitán Gaspar Riveros, al Contador Juan López de Tapia y al Capitán Pablo de Pedroso y por heredera a su Alma, y para que conste lo firmo = Francisco de Barros

Fuente: Copia expedida en La Habana, en 24 de junio de 2010, por el Presbítero Ramón Suárez Polcari, Canciller del Arzobispado de La Habana. File: Parroquiales29jun10.

Otras de posible interés:

Copia de la partida de defunción de: Maldonado, María (Catedral, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 220):

En 13 de marzo de 1646 se enterró en el Convento de San Francisco de esta Ciudad a Da. María Maldonado, vecina que fue de esta Ciudad. Recibió los Santos Sacramentos. Testó ante Francisco García, dejó por Albaceas a D. Melchor Arias (no legible), Da. Juana Maldonado y D. Juan Maldonado, sus hermanos = Alonso de Villalobos

Fuente: Copia expedida en La Habana, en 24 de junio de 2010, por el Presbítero Ramón Suárez Polcari, Canciller del Arzobispado de La Habana. File: Parroquiales29jun10.

Copia de la partida de defunción de: Colomo, Juan (Catedral, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 259):

En primero de julio de 1648 se enterró en esta Santa Iglesia a Juan Colomo, natural de la Villa de Madrid, hijo de Diego Colomo y de Isabel de Lapal, su mujer. Recibió los santos sacramentos de confesión, viático y extremaunción. Otorgó testamento ante Francisco García, Escribano Público del número. Nombró por sus Albaceas a Fernando Marti (no legible) y por heredera a Da. Clara de (perforado), su mujer = Dr. Alonso de la Torre y Orellana

Fuente: Copia expedida en La Habana, en 24 de junio de 2010, por el Presbítero Ramón Suárez Polcari, Canciller del Arzobispado de La Habana. File: Parroquiales29jun10.

Nuevas testamentarias. Familia Granados:

Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290.

Partidas parroquiales: (Algunas están ya copiadas)

Copia de la partida de defunción de: Granados y Fernández, Gabriel (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 23 de Entierros de Españoles, folio 105 vto., partida número 569):

En 29 de diciembre de 1853 años, se enterró en una de las bóvedas de la Real y Esclarecida Archicofradía del Santísimo Sacramento de esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, sita en el Cementerio General según papeleta del Capellán, el cadáver del Teniente Coronel Graduado de Milicias de Infantería y Oficial Primero Jubilado de la Secretaría de Gobierno Superior Civil de esta Isla, D. Gabriel Granados, natural de esa Ciudad y vecino de esa feligresía, hijo legítimo del Señor D. José María Granados, Auditor de Guerra Honorario y de la Señora Da. Merced Fernández; casado con Da. Josefa del Carmen Granados de la Oliva. No testó. Era de 59 años de edad. Recibió el Santo Sacramento de la Extrema Unción, y lo firmé = José Casado

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de enero de 1854, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. File: Parroquiales29jun10.

Copia de la partida de matrimonio de: D., Gabriel Granados y Da. María del Carmen Granados (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folio 4, partida número 16):

En esta Iglesia Parroquial de Guadalupe, en 9 de diciembre de 1818 años, previas las diligencias de estilo ante D. Gabriel de Lafuente y Vargas Secretario y dispensado por Su Excelencia Ilustrísima el impedimento dirimente de consanguinidad en segundo grado que los liga, como también les dispensó Su Excelencia Ilustrísima las tres amonestaciones por justas causas y con su licencia in scriptis, yo, Bachiller D. Ramón Castañeda, Cura Beneficiado de las Parroquias de la Ciudad de la Habana, residente en ésta de Guadalupe, casé según rito eclesiástico a D. Gabriel Granados, Oficial Tercero de la Secretaría de Gobierno, natural de esta Ciudad, con Da. María del Carmen del mismo apellido y de la misma naturalidad, vecina de esa feligresía, solteros, el primero, hijo legítimo del Licenciado D. José María Granados y de Da. María de la Merced Fernández, y la segunda, hija legítima de D. Francisco José Granados y de Da. Rosalía de la Oliva, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana y amonestados se velen en tiempo hábil, de que fueron testigos, D. Pedro Truxillo y Bernardo Melián, ordenantes, y padrinos, el dicho Licenciado D. José María Granados y Da. María de la Merced Granados, y lo firmé = Bachiller Ramón Castañeda

Nota: Los contrayentes de esta partida se velaron hoy en la iglesia del Espíritu Santo según oficio del Cura de dicha Parroquia, su fecha 21 de julio de 1819 = Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 19 de enero de 1854, por D. José Francisco Padrón, Presbítero Cura Párroco Interino por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. File: Parroquiales29jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Fernández, Gabriel (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 29 de Bautismos de Españoles, folio 129, partida número 523):

Jueves 18 de octubre de 1821 años, yo, D. Jacinto Beltrán y Baquero, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en ésta del Espíritu Santo, bauticé solemnemente a un niño que nació el día primero del corriente, hijo legítimo de D. Gabriel Granados y de Da. María del Carmen Granados, naturales de esta Ciudad, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, el Licenciado D. José María y Da. María de la Merced Hernández (sic); maternos, D. Francisco y Da. Rosalía de la Oliva, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Agustín Antonio José, fue su madrina, la antedicha Da. María de la Merced Fernández (sic.), a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Jacinto Beltrán

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de enero de 1854, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. File: Parroquiales29jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Granados, María de la Merced (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 30 de Bautismos de Españoles, folio 414, partida número 202):

Lunes 21 de abril de 1823 años, yo, Bachiller D. Ramón Castañeda., Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 11 del corriente, hija legítima de D. Gabriel Granados y de Da. María del Carmen Granados, naturales de esta Ciudad y vecinos de esa feligresía. Abuelos (paternos), el Licenciado D. José María y Da. María de la Merced Fernández; maternos, D. Francisco y Da. Rosalía de la Oliva, en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y peces y puse por nombre, María de la Merced, fue su madrina, Da. María de la Merced Granados y Fernández, y lo firmé = Bachiller Ramón Castañeda

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de enero de 1854, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y

Examinador Sinodal de este Obispado. En: Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. File: Parroquiales29jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Granados, Pedro María (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 124, partida número 455):

Sábado 17 de julio de 1824 años, yo, D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a primero del corriente, hijo legítimo de D. Gabriel Granados y de Da. Maria del Carmen Granados, naturales de esa Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paterno, Licenciado D. José María Granados y Da. Maria de la Merced Fernández; maternos, D. Francisco Granados y Da. Rosalía de la Oliva, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Pedro María Secundino, fue su madrina, Da. María Petrona Granados de la Oliva, a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Agustín Díaz

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 19 de enero de 1854, por el Presbítero D. Vicente Valles Sacristán Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. File: Parroquiales29jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Granados, Francisco de Paula (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 31 de Bautismos de Españoles, folio 44, partida número 218):

Lunes 24 de abril de 1826 años, yo, Bachiller D. Ramón Castañeda., Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 13 del corriente, hijo legítimo de D. Gabriel Granados y de Da. María del Carmen Granados, naturales de esta Ciudad y vecinos de esa feligresía. Abuelos paternos, el Licenciado D. José y Da. María Merced Fernández; maternos, D. Francisco y Da. Rosalía de la Oliva, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y peces y puse por nombre, Francisco de Paula, fue su padrino, D José María Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Bachiller Ramón Castañeda

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de enero de 1854, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. File: Parroquiales29jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Granados, Gabriel Antonio (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 31 de Bautismos de Españoles, folio 152 vto., partida número 742):

Jueves 8 de mayo de 1828 años, yo, Bachiller D. Ramón Castañeda., Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo, bauticé solemnemente a un niño que nació el 22 de abril próximo pasado, hijo legítimo de D. Gabriel Granados y de Da. María del Carmen Granados, naturales de esta Ciudad y feligresía. Abuelos paternos, el Señor Auditor de Guerra de Ejército Honorario D. José María y Da. María de la Merced Fernández; maternos, D. Francisco y Da. Rosalía de la Oliva, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y peces y puse por nombre, Gabriel Antonio, fue su padrino, el Señor Auditor de Guerra D José María Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Bachiller Ramón Castañeda

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de enero de 1854, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. File: Parroquiales29jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Granados, María Trinidad (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 34 de Bautismos de Españoles, folio 115vto. partida número 482):

En 14 de junio de 1837, yo, el infrascrito Sacristán Mayor con Cura de Almas en esta Parroquial del Espíritu Santo, bauticé solemnemente y puse por nombre, María Trinidad, a una niña que nació el 21 de mayo próximo pasado, hija legítima y de legítimo matrimonio del Teniente Coronel D. Gabriel Granados y de Da. María Josefa del Carmen Granados. Abuelos paternos, el Señor Auditor de Guerra Honorario D. José María Granados, y la Señora Da. María de la Merced Fernández; maternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva, fueron padrinos, D. Tomás Granados y Oliva y Da. María de la Merced Granados y Granados, a quines advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Luis Portela

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de enero de 1854, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. . File: Parroquiales29jun10.

Escrito. En la Ciudad de la Habana, en primero de febrero de 1854, Da. María Josefa del Carmen Granados de Granados, por medio de apoderado dice que su legítimo consorte el Teniente Coronel Graduado, D. Gabriel Granados, ha fallecido el día 29 de diciembre último sin disposición alguna y desea promover el juicio intestado de éste. Suplica se sirva dar por presentada la fe de muerte y promovido este juicio. Acompaña el poder que ha otorgado para ser representada.

Dicen que D. Pedro, D. Francisco de Paula, Da. Merced, D. Gabriel y Da. María Trinidad Granados, hijos y herederos de dicho difunto según se acredita de las partidas que acompañan, proponen que se nombre a su madre Albacea Tenedora de Bienes de este juicio.

Dicen que Da. María de la Trinidad tiene edad para elegir curador y lo hace en su hermano D. Pedro Granados. Piden que D. Agustín Granados que se halla en estado de demencia debe ser representado por un curador nombrarlo Su Excelencia (Gobernador Político) y para ahorrar costas proponen que considere el mismo de los demás herederos, y sus hermanos, D. Pedro Granados.

Notas:

- Por Auto del 10 de febrero de 1854 se declara intestado el fallecimiento del difunto y por sus herederos a los mencionados sus hijos y por curador ad litem a su hermano D. Pedro Granados a quien se le hará saber para que proceda a aceptación y juramento.
- Certificación expedida el 18 de febrero de 1854 por el Dr. Isidro Cordovés y el Licenciado Félix María Martín Profesores, médicos y cirujanos de la Ciudad de que han asistido indistintamente a D. Agustín Antonio José Granados, hijo del Teniente Coronel de Milicias D, Gabriel, Oficial Primero Jubilado de Secretaría Política el cual ha padecido por dos o tres ocasiones una cerebritis aguda quedando después en estado de imbecilidad o fatuidad que le hace padecer una afección mental de larga duración e incurable con los síntomas propios de Mono Manía.

Inventarios y tasación. En 6 de marzo de 1854 se presentó la tasación de los bienes que quedaron fueron: casa de la calle de la Habana 174 entre Amargura y Lamparilla; accesoría contigua a la anterior; otra casa en Obrapia 77 entre Bernaza y Villegas, acera del Sur; otra casa en la calle del Sol 95 entre Compostela y Habana; otra de la calle Jesús María 132, acera del Norte, entre San Ignacio e Inquisidor; otra casa en la calle Inquisidor acera Oeste, números 47 y 48; casa mortuoria en la calle de las Damas 55, acera del Oeste entre las calles Jesús María y Merced; las 7 casas ascendieron a 40865 pesos 7 reales. Se tasaron también los muebles y demás de la casa y 2 esclavos domésticos.

Cuenta y relación jurada. Arrojó un cargo de 42836 pesos, data de 4278 pesos 2 reales y existencia de 38557 pesos 5 reales.

Notas:

- La viuda Albacea propone adjudicarse las casa de la calle Sol por el precio de tasación y asegurar en éstas las legítimas de sus hijos menores, D. Agustín y Da. María Trinidad para que los demás herederos se adjudiquen los restantes bienes por el precio de su tasación. Se tomó declaración bajo juramento al respecto a: D. José Valdés Galiano, natural y vecino, soltero y del comercio de 37 años de edad; D. José Manuel Martínez, natural de Galicia, soltero, del comercio, de 54 años de edad; el Bachiller D. Juan Bautista Mourón, natural y vecino, soltero.

- En 8 de abril de 1854 los herederos presentan las adjudicaciones para su aprobación judicial.

Testamento. Da. María Josefa del Carmen Granados

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, a 24 de diciembre de 1860, ante Agustín Valerio y testigos, D. Bernardino Rencurrell, D. José Eusebio Alfonso, D. Francisco Morales López, D. Carlos Sánchez Benítez y D. Bernardino del Llano.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. María Josefa del Carmen Granados, viuda del Teniente Coronel D. Gabriel Granados, natural de esta Ciudad, vecina de la misma en el Segundo Distrito, Calle de las Damas número 55, hija legítima de D. Francisco y de Da. Rosalía de la Oliva.
- Manda que su cuerpo sea amortajado y sepultada según disponga su Albacea.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, se paguen las mandas forzosas, con más los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara haber sido casada con el Teniente Coronel graduado de Milicias, D. Gabriel Granados, y tener por sus hijos legítimos a: D. Agustín, Da. Merced, D. Francisco de Paula y D. Gabriel Granados y Granados y Da. Trinidad Granados y Granados, y por fallecimiento de su consorte se organizó el juicio de familia en el que constan los haberes de sus hijos así como los bienes que posee.
- Lega a su hija, Da. Merced Granados, su esclava Teresa, el quitrín con el caballo y sus arreos y un alfiler de diamante.
- En atención al estado de demencia de su hijo, D. Agustín, le nombra a sus hermanos D. Francisco y D. Gabriel Granados para que en esos orden actúen de curador ad bona y a su tío, D. Rafael Granados y Fernández, como curador ad litem suplicando al Juez que fuere acceda a estos nombramientos.
- Nombra por Contador partidor a D. José de Jesús Granados y Potestad.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes, en primer lugar, a su hija Da. Merced; en segundo, a D. Francisco de Paula, y en tercero, a D. Gabriel, sus hijos con prórroga y relevo de fianza.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Nota: Se dio noticia de haber fallecido la contenida y dí cláusula para la Iglesia. Habana y enero 21 de 1862 = Agustín Valerio

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 6 de mayo de 1862 años, por Agustín Valerio. En: Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290, folios 89 – 92 vta. File: Parroquiales29jun10.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Granados y de la Oliva, Josefa del Carmen (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 25 de Entierros de Españoles, folio 40 vto., partida número 199):

En 22 de enero de 1862 años, se enterró en uno de los nicho del Cementerio General, según papeleta del Capellán al cadáver de Da. Josefa del Carmen Granados, natural de esta Ciudad y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Francisco y de Da. Rosalía de la Oliva. Otorgó su testamento en 24 de diciembre de 18690 por ante el Escribano Público Licenciado D. Agustín Valerio por el cual manda se le digan las tres misas del Alma y se paguen las mandas forzosas. Declaró ser viuda del Teniente Coronel D. Gabriel Granados y tener por sus hijos legítimos a D. Agustín, Da. Merced, D. Francisco de Paula, D. Gabriel y Da. Trinidad Granados y Granados, a los que instituyó y nombró por sus únicos y universales herederos según así consta de la cláusula de su testamento que queda en este archivo. Era de 66 años de edad. Recibió el Santo Sacramento de la Extremaunción. Se le hizo el oficio de sepultura en esta Iglesia, y lo firmé = Manuel Vázquez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 12 de mayo de 1862 años, por el Presbítero D. Manuel Vázquez, Sacristán Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana. En: Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. File: Parroquiales29jun10.

Certificación. En la Habana, el 28 de junio de 1862, el Licenciado D. Agustín Valerio certifica que en los autos intestados de D. Pedro Granados y Granados que cursan en el Juzgado del Distrito de San Cristóbal y por ante él, obra el Auto dado en la Habana, en 15 de octubre de 1857, por el cual se declara a Da. Josefa del Carmen Granados por única y universal heredera de su legítimo hijo, D. Pedro Granados y Granados.

Parroquiales30jun10:

Partidas parroquiales

Catedral de La Habana:

3.- Defunción de Maria Maldonado y Millán de Bohorques, el 24 de septiembre de 1648. **Se adjunta.**

Espíritu Santo:

- 1.- Matrimonio de José Cordero y Olalla Márquez Gallardo. **Se adjunta.**
- 2.- Matrimonio de Juan Lorenzo y Simona Márquez Gallardo. **Se adjunta.**
- 3.- Matrimonio de Juan Benítez y Jacinta Márquez Gallardo. **Se adjunta.**

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

- 4.- Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. **Se adjunta segunda parte** (Ver file: Parroquiales29jun10).
- 3.- Testamentaria del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. **Se adjunta la primera parte.**

Pendientes

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

- 3.- Testamentaria del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. **Continuar la revisión**
- 5.- Testimonio de testamento del Presbítero Dr. D. Ignacio Granados. Año 1815. Escribanía de Varios, Legajo 1068, Número 21288. (57-1140) **Pendiente de revisar.**
- 6.- El Monasterio de Ursulinas sobre pesos en los testamentarios de Da. Isabel Granados. Año 1814. Escribanía de Marina, Legajo 49, Número 479. (57-1141) **Pendiente de revisar.**
- 7.- Testamentaria de Da. Isabel Granados. Año 1820. Escribanía de Marina, Legajo 52, Número 514. (57-1142) **Pendiente de revisar.**
- 8.- Intestado de José Granados. Año 1805. Escribanía de Guerra, Legajo 963, Número 14373. (57-1148) **Pendiente de revisar.**

Partidas parroquiales

Catedral de La Habana:

Copia de la partida de defunción de: Maldonado y Millán, Maria (Catedral, Libro Primero de Defunciones, folio 255 vto., primera partida):

En 24 de septiembre de 1648 años se enterró en esta Iglesia María Maldonado, natural de Santiago de Cuba en esta Isla, hija legítima de Francisco Maldonado y Leonor Millán. Recibió los Santos Sacramentos de la confesión, viático y extremaunción. Otorgó testamento ante Francisco Hidalgo en el despacho de Nicolás Guilisasti, en 27

de abril del año de 1647. Nombró Albaceas a Baltasar Borques, su hijo, y Fernando ... (sic,) Barreto

D. Alonso de La Torre y Orellana (Rubricado)

Espíritu Santo:

Copia de la partida de matrimonio de: Joseph Cordero y Olaia Gallardo (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de matrimonios de Blancos, folio 54, partida número 469):

En 30 de agosto de 1692 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Juan García del Valle Notario Público y tres amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. Antonio Lorenzo de Padilla Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquia del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia a Joseph Cordero, natural de la Ciudad de Barrameda, hijo legítimo de Francisco Cordero y de Ana de Ubiedo, y a Olaia Gallardo, natural de esta Ciudad, hija legítima de Alonso Marques Gallardo y de Inés de la Concepción, fueron testigos, Juan Rodríguez, Francisco del Castillo y Joseph, clérigo de menores, y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla (Rubricado)

Fuente: Copia expedida en La Habana, el 25 de junio de 2010, por Monseñor Ramón Suárez Polcari Canciller del Arzobispado de La Habana, por ausencia del Cura Párroco de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad.

Copia de la partida de matrimonio de: Juan Lorenzo y Simona Gallardo (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de matrimonios de Blancos, folio 52, partida número 457):

En 9 de abril de 1692 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Don Juan García del Valle Notario Público y tres amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, Antonio Lorenzo de Padilla Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquia del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente, como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia a Juan Lorenzo, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Gaspar Ortiz y de Melchora de los Reyes, viudo de Teresa de la Candelaria, y a Simona Gallardo, natural de esta Ciudad, hija legítima de Alonso Marques Gallardo y de Inés de la Concepción, fueron testigos, Don Diego Solares, Capitán D. Estevan Solares, Dr. Juan Solís, y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla (Rubricado)

Fuente: Copia expedida en La Habana, el 25 de junio de 2010, por Monseñor Ramón Suárez Polcari Canciller del Arzobispado de La Habana, por ausencia del Cura Párroco de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad.

Copia de la partida de matrimonio de: Juan Benites y Jacinta Gallardo (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de matrimonios de Blancos, folio 22, partida número 212):

En 22 de abril de 1682 años, habiendo precedido las diligencias ante Juan Rodríguez Vigario Notario Público y tres amonestaciones sin resultar impedimento, yo, el Bachiller Melchor Rodríguez de Fuentes Teniente de Cura Beneficiado en esta

Parroquial del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente, como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia a Juan Benítes, natural de la Extremadura, hijo legítimo de Bartolomé Matheos y de María Lobato, y a Jacinta Gallardo, natural de esta Ciudad, hija legítima de Alonso Marquez Gallardo y de Inés de la Concepción, fueron testigos, Joseph Mascareño, Juan Rodríguez y D. Joseph de Oquendo, y lo firmé = Bachiller Melchor Rodríguez (Rubricado)

Fuente: Copia expedida en La Habana, el 25 de junio de 2010, por Monseñor Ramón Suárez Polcari Canciller del Arzobispado de La Habana, por ausencia del Cura Párroco de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad.

Nuevas testamentarías. Familia Granados:

Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. Segunda parte (Ver file: Parroquiales29jun10).

Partidas parroquiales (cont.):

Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Pastor Fernández Coca y Da. María Trinidad Granados (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 12 de Matrimonios de Españoles, folio 272 vto., partida número 504):

En 4 de junio de 1858 años, previas las diligencias necesarias por ante el Secretario de Cámara y Gobierno Monseñor D. Pedro Sánchez, y habiendo dispensado las tres canónicas amonestaciones el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano, no constándome de impedimento y habiéndolos examinado en la doctrina cristiana, yo, D. Manuel Vázquez, Presbítero Sacristán Teniente de Cura de esta Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana, desposé en la forma ritual y seguidamente velé, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Juan Pastor Fernández Coca, natural del Pueblo de Regla, hijo legítimo de D. Juan Fernández de Coca y de Da. María del Pilar Prieto, con Da. María Trinidad Granados, de esta naturalidad y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Gabriel Granados y de Da. María Josefa del Carmen Granados, los dos solteros, los que interrogados en debida forma dieron por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron, fueron padrinos de matrimonio, D. Gabriel Granados a nombre de D. Rafael, y Da. María del Carmen Granados y Oliva, y de velación, D. Francisco Granados y Da. Merced Granados y Fernández, y testigos, D. Antonio Porras Pita y D. José Elías de Torres, y lo firmé = Manuel Vázquez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 12 de mayo de 1862 años, por el Presbítero D. Manuel Vázquez, Sacristán Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana. En: Intestado de D. Gabriel Granados y testamentaria de Da. Josefa del Carmen del propio apellido. Año 1854. Escribanía de Guerra, Legajo 959, Número 14290. File: Parroquiales30jun10.

Escrito. En 4 de julio de 1862, D. Francisco y D. Gabriel Granados por sí, D. Juan Coca como legítimo consorte de Da. Trinidad Granados y el Licenciado D. José J. Machado a nombre y con poder de Da. Merced Granados, hijos legítimos del Teniente Coronel D. Gabriel del propio apellido y de Da. Josefa del Carmen Granados, en el intestado de su padre, D. Gabriel, dicen

que con motivo del fallecimiento de su legítima madre van a proceder de común acuerdo a organizar el juicio testamentario de ésta y el intestado del referido padre y que a foja 65 está el escrito de adjudicación en el que consta haber quedado la madre con sus hijos, Da. Merced, D. Francisco, D. Gabriel y D. Pedro en la parte que les tocó de herencia paterna por indivisa y con aquella procede continuar el juicio testamentario de aquel intestado. Suplican se sirva haber presentado esta manifestación y mandar que se acumule esta testamentaría al intestado del padre.

Continuación detallan los documentos que acompañan y los que obran ya en el intestado del padre así como piden lo que se deriva de los nombramientos de curador, contador y partidor, etc. que hizo su madre en el testamento.

Nota. Por Auto dado en la Habana, el 8 de julio de 1862, se admite la renuncia de Da. Merced Granados del cargo de Albacea nombrado por su madre y se nombra Ens. lugar a D. Francisco que es también curador ad bona del demente D. Agustín; se le discierne el de curador ad lites de este último a D. José Rafael Granados y el de Contador Partidor a D. José de Jesús Granados.

Inventarios y tasaciones. Se procede al inventario de los muebles, alhajas, onzas en efectivo y 2 esclavos domésticos, quedados del fallecimiento de Da. Josefa del Carmen Granados, todo lo cual asciende a 2078 pesos.

Se procedió a la tasación de las fincas urbanas: casa de la calle de la Habana 116 (antes 174), entre Amargura y Lamparilla; accesoria contigua a la anterior; tercera casa en la calle de la Obrapía 92 (antes 77), acera del sur, entre las de Bernaza y Villegas; cuarta casa en la calle del Inquisidor acera del Oeste, entre Acosta y Jesús María; quinta casa de la calle de las Damas 55, entre Jesús María y Merced, acera del Oeste; todo lo cual ascendió a 41854 pesos.

Cuenta y relación jurada. El 30 de diciembre de 1862, D. Francisco de Paula Granados Albacea, de acuerdo con los coherederos mayores y el curador del demente D. Agustín Granados presentan esta cuenta que arrojó: cargo 35049 pesos 25 centavos; data de 4370 pesos 95 centavos.

Cuenta de división y partición. Elaborada por D. José de Jesús Granados, Contador nombrado por la difunta resultó en un cuerpo de bienes de 35049 pesos 25 centavos, y deducidas las bajas, el ha de haber de los herederos fue de 30678 pesos con 30 centavos que divididos a partes iguales entre los 5 herederos tocaron a razón de 6135.66 pesos: D. Agustín, Da. Mercedes, D. Francisco, D. Gabriel y Da. Trinidad.

Testamentaría del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. **Primera parte.**

Escrito. En 20 de enero de 1844, D. Carlos Granados, de este vecindario dice que D. Francisco de Asís Granados, Comisario de Guerra de Marina, falleció bajo la disposición testamentaria que comprende el testimonio que acompaña, el día 14 del corriente, según se ve de la cláusula que presenta, nombrándolo su Albacea Tenedor de Bienes y deseando proceder cuanto al juicio suplica se sirva hacer saber a su hermano, D. Mariano Granados el nombramiento de curador que le hace el testador y se proceda a esta diligencia sin necesidad de fianza. Pide se de por presentado los documentos y proveer conforme lo solicita.

Testamento. D. Francisco Granados y Oliva

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana a 29 de noviembre de 1843, ante Pedro Vidal Rodríguez y testigos, D. José Cuello, D. Manuel Urrea y D. Manuel Beraza.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Francisco Granados y Oliva, Comisario de Guerra de Marina, vecino de esa Ciudad, habitante de la casa 32 de la calle de Dragones, extramuros, hijo legítimo de D. Francisco de Asís y de Da. Rosalía de la Oliva, de la propia naturalidad y vecindario, ya difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el uniforme que el corresponde y que se mantenga su cadáver en la habitación donde expire sin ningún aparato lúgubre y que se le conduzca a la hora de estilo al Campo Santo General en el cual se le de sepultura como lo disponga su Albacea.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, y los 3 pesos de la Patriótica.
- Declara que en 1818 contrajo matrimonio según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, en la Parroquia Mayor de esa Ciudad, con Da. María de los Ángeles de Lima y Romay, hija legítima del Señor D. Francisco de Borja Lima y de la Señora Da. Teresa Romay, Marqueses de Santa Olalla, ya difuntos, y durante su matrimonio procrearon 9 hijos nombrados: D. Francisco de Asís, D. Antonio, Da. María de los Ángeles, Da. María Luisa, Da. María del Pilar, D. Ramón, Da. María Teresa, D. Juan Nepomuceno y Da. Matilde, que actualmente viven; y cuando lo contrajeron aportó su esposa la ropa de su uso, unas muy cortas prendas y una mulata nombrada Feliciano, la misma que se trajo a colación en la cuenta de partición que se hizo de los bienes de sus difuntos padres, la cual fue vendida, según recuerda en 600 pesos, y también un negro nombrado Joaquín que le regaló el Señor D. Rafael, su hermano, ausente en el día en la Península y también lo que conste en la testamentaria de sus citados padres que ascendieron por todo a 20108 pesos 4 reales, en cuya suma está incluido el valor de la mulata Feliciano; y él aportó de capital 10mil y pico de pesos,.
- Declara que en el día todos sus bienes y los de su esposa consisten en: 1000 pesos que D. Francisco Bandini debe según pagaré que se cumple en agosto del año entrante de 1844 y del cual es fiador D. José Morán; 230 pesos de otro pagaré firmado por D. Domingo de Cárdenas y Chacón, ya difunto, y de quien fue su heredera, Da. María de Jesús de Palma y Romay, manda se recaude llegado el caso y se traiga a colación; una casa en la que vive y la casa contigua, en pleno dominio y la que le sigue, comprada con pacto de retro al Capitán D. Pedro Desiderio Domínguez con anuencia y conocimiento de su esposa, Da. Inés Granados, las cuales están situadas en la calle de Dragones; otra casa al fondo de la que vive en la calle Cerrada que llaman del Águila o cerrada del Paseo; otra casa en la calle de San Miguel número 153; con más los esclavos de su servicio, el menaje de casa y otros efectos que les constan a su esposa y Albacea.
- Declara por más bienes 2000 pesos que tiene en poder de su hermano, D. Carlos, los mismos que quiere que permanezcan en su poder para que se aseguren y de sus réditos se contribuya mensualmente para el sostenimiento de su familia y sirvan también para el arreglo de la partición de la cuenta divisoria.
- Declara que no debe cosa alguna.
- Declara que el legado de mil pesos que le hizo a su esposa su madre, la Señora Marquesa de Santa Olalla, difunta, los tomó la dicha su consorte y dispuso de ellos a su antojo.

- Lega a sus hijas, Da. María del Pilar, Da. María Teresa, D. Juan Nepomuceno y Da. María Matilde, el quinto de sus bienes mejorándolas en esta parte en razón de ser las más chicas, y por consiguiente, las que menos han disfrutado.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su hermano D. Carlos Granados con prórroga.
- Nombra por tutora de sus hijos a la referida su esposa, Da. María de los Ángeles de Lima, y por curador, a su hermano, D. Mariano, relevándole de toda fianza; nombra por Contador partidador de sus bienes entre sus hijos a D. Tomás Granados, también su hermano, con facultades para que en caso de que lo estimare necesario sustituya este encargo en la persona o personas que le merezcan entera confianza.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 18 de enero de 1844 por Pedro Vidal Rodríguez. En: Testamentaria del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444, folios 4 y 5. File: Parroquiales30jun10.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Granados y Oliva, Francisco de Asís (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 20 de Entierros de Españoles, folio 31, partida número 346):

El día 14 de enero de 1844 años, se dio sepultura en el Cementerio General según consta de la papeleta de su Capellán al cadáver del Señor D. Francisco de Asís Granados y Oliva, Comisario d Guerra de la Real Armada, natural de la Ciudad de la Habana y vecino de esa feligresía, hijo legítimo de D. Francisco José Granados y de Da. Rosalía de la Oliva, de edad como de 64 años, casado con Da. María de los Ángeles de Lima y Romay, recibió el Santo Sacramento de la Penitencia, hizo testamento por ante el Escribano D. Pedro Vidal Rodríguez y cuya cláusula no han remitido, según se comprometieron, y lo firmé = Rafael de Alvarado

Fuente: Copia expedida en La Habana, en 20 de enero de 1844, por D. Rafael de Alvarado, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaria del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. File: Parroquiales30jun10.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco Granados y Da. María de los Ángeles Lima (Catedral, Libro 9 de Matrimonios de Españoles, folio 48 vto., partida número 89):

En la Ciudad de la Habana, en 12 de diciembre de 1816 años, habiendo dispensado Su Señoría Ilustrísima, el impedimento dirimente de consanguinidad en tercero con el cuarto grado que ligaba a los contrayentes como también en las tres canónicas amonestaciones con licencia in scriptis, yo, D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Francisco Granados, natural de esa Ciudad y

vecino de Guadalupe, extramuros, hijo legítimo de D. Francisco José Granados y de Da. Rosalía de la Oliva, y a Da. María de los Ángeles de Lima, natural y vecina de esa Ciudad y feligresía, hija también legítima de D. Francisco de Borja Lima Capitán de Milicias y Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero y de Da. María Teresa Romay, y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos D. Gabriel García y D. Antonio Gavilán, y padrinos, el antedicho Capitán D. Francisco de Borja Lima y Da. Teresa Romay; confesaron y comulgaron y les previne se velasen en tiempo hábil, y lo firmé = Francisco Font

Fuente: Copia expedida en La Habana, el 24 de enero de 1844, por el Licenciado Presbítero D. Manuel Donoso, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Caballero de la Orden Americana de Isabel la Católica. En: Testamentaría del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. File: Parroquiales30jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, Francisco Desiderio (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 16 de Bautismos de Españoles, folio 240 vto., partida número 817):

Lunes 7 de junio de 1819 años, yo, Bachiller D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 21 de mayo próximo pasado, hijo legítimo de D. Francisco Granados y Oliva y de Da. María de los Ángeles Lima, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla y Capitán de Milicias de esa Plaza, y Da. María Teresa Romay, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Francisco Desiderio, fue su padrino, el Señor D. Rafael Lima, Auditor de Ejército Honorario, Caballeo Maestrante de Sevilla y Asesor General de la Real Hacienda, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé =Bachiller Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en La Habana, en 20 de enero de 1844, por D. Rafael de Alvarado, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaría del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. File: Parroquiales30jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, Antonio Basilio (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 17 de Bautismos de Españoles, folio 16, partida número 82):

Lunes 10 de julio de 1820 años, yo, Bachiller D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 14 de junio próximo pasado, hijo legítimo de D. Francisco de Asís Granados y de Da. María de los Ángeles Lima, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, D. Francisco de Borja Lima, Marqués de Santa Olalla, y Da. María Teresa Romay, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Antonio Basilio, fue su

padrino, D. Carlos Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé =Bachiller Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en La Habana, en 20 de enero de 1844, por D. Rafael de Alvarado, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaría del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. File: Parroquiales30jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, María de los Ángeles (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 17 de Bautismos de Españoles, folio 185 vto., partida número 935):

Sábado 14 de diciembre de 1822 años, yo, Bachiller D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 27 de noviembre próximo pasado, hija legítima de D. Francisco de Asís Granados y de Da. María de los Ángeles Lima, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla, y Capitán de Milicias de esta Plaza, y Da. María Teresa Romay, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María de los Ángeles Facunda, fue su madrina, Da. Rosalía Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé =Bachiller Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en La Habana, en 20 de enero de 1844, por D. Rafael de Alvarado, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaría del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. File: Parroquiales30jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, María Luisa (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 18 de Bautismos de Españoles, folio 110, partida número 572):

Miércoles 29 de septiembre de 1824 años, yo, Bachiller D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 24 de agosto próximo pasado, hija legítima de D. Francisco Granados y de Da. María de los Ángeles Lima, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla, y Capitán de Milicias de esta Plaza, y la Señora Da. María Teresa Romay, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Luisa de la Merced, fue su madrina, Da. María Petrona Granados, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé =Bachiller Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en La Habana, en 20 de enero de 1844, por D. Rafael de Alvarado, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaría del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. File: Parroquiales30jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, María del Pilar (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 18 de Bautismos de Españoles, folio 233 vto., partida número 1085):

Miércoles 28 de diciembre de 1825 años, yo, Bachiller D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 12 de octubre último, hija legítima de D. Francisco Granados y de Da. María de los Ángeles de Lima, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco Granados Vicioso y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, los Señores Marqueses de Santa Olalla, D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Orden de Carlos Tercero y Da. María Teresa Romay, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María del Pilar, fue su madrina, Da. María Luisa de Lima, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé =Bachiller Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en La Habana, en 20 de enero de 1844, por D. Rafael de Alvarado, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaría del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. File: Parroquiales30jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, Juan Nepomuceno (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 119, partida número 613):

Sábado 5 de octubre de 1833 años, yo, D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 7 de septiembre, hijo legítimo de D. Francisco de Asís Granados, natural de la Ciudad de la Habana, y de Da. María de los Ángeles de Lima, de la propia naturalidad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla y Capitán de Milicias de esta Plaza, y Da. María Teresa Romay, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Juan Nepomuceno, fue su padrino, D. Juan Nepomuceno Granados y Oliva, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé =Andrés Cascales

Fuente: Copia expedida en La Habana, en 20 de enero de 1844, por D. Rafael de Alvarado, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaría del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. File: Parroquiales30jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, María Matilde (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 22 de Bautismos de Españoles, folio 117, partida número 622):

Lunes 25 de abril de 1836 años, yo, Licenciado D. Manuel Donoso, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Cura Párroco del Sagrario de la Santa iglesia Catedral, residente en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 15 de marzo último, hija

legítima del Oficial Mayor de la Real Aduana Marítima D. Francisco de Asís Granados y de Da. María de los Ángeles de Lima, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla y Capitán de Milicias de esta Plaza, y Da. María Teresa Romay, y en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Matilde, fue su madrina, Da. María Ana Romay, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Manuel Donoso

Fuente: Copia expedida en La Habana, en 20 de enero de 1844, por D. Rafael de Alvarado, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaría del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. File: Parroquiales30jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, José Ramón (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 19 de Bautismos de Españoles, folio 71 vto., partida número 489):

Sábado 28 de abril de 1827 años, yo, Bachiller D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 23 de marzo anterior, hijo legítimo de D. Francisco Granados y de Da. María de los Ángeles de Lima, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco José Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Marqués de Santa Olalla y Capitán de Milicias de esta Plaza, y la Señora Da. María Teresa Romay, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, José Ramón Victoriano, fue su padrino, D. Tomás Granados de la Oliva, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé =Bachiller Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en La Habana, en 20 de enero de 1844, por D. Rafael de Alvarado, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaría del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. File: Parroquiales30jun10.

Copia de la partida de bautismo de: Granados y Lima, María Teresa (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 20 de Bautismos de Españoles, folio 31, partida número 328):

Sábado 13 de junio de 1829 años, yo, Bachiller D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 14 de mayo anterior, hija legítima de D. Francisco de Asís Granados y de Da. María de los Ángeles de Lima, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco Granados y Da. Rosalía de la Oliva; maternos, el Señor D. Francisco de Borja Lima, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero y Marqués de Santa Olalla y la Señora Da. María Teresa Romay, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Teresa Amalia Bonifacia, fue su madrina, Da. Teresa Lima y Romay, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé =Bachiller Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en La Habana, en 20 de enero de 1844, por D. Rafael de Alvarado, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaria del Sr. D. Francisco de Asís Granados. Año 1844. Escribanía de Marina, Legajo 47, Número 444. File: Parroquiales30jun10.